FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADOPCIÓN COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN AL NIÑO EN ESTADO DE ABANDONO, SAN MIGUEL, 2021

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

JEAN PIERRE ESPINOZA SALINAS

ORCID: 0000-0001-8287-6492

ASESOR

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, DICIEMBRE DE 2021

DEDICATORIA

A Dios que me brinda la fuerza espiritual y es mi guía ante todo reto u obstáculo. A mis padres Patricia y Jaime por confiar en mí y en las decisiones respecto a mi desarrollo profesional, por cada enseñanza y la formación como persona que me brindaron. A mis abuelos y mi hermana que siempre me motivan a asumir retos y mejorar día a día.

AGRADECIMIENTOS

A mis profesores que me compartieron sus enseñanzas de una manera excepcional y brindaron la confianza para desenvolverme de la mejor manera. A mis asesores por desarrollar en conjunto la tesis que presentare. A los especialistas por compartir sus conocimientos y anécdotas en los instrumentos que compartí con ellos.

ÍNDICE

DEDICATORIA 2
AGRADECIMIENTOS 3
RESUMEN 6
ABSTRACT 7
INTRODUCCIÓN 8

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
1.1. Realidad problemática 12
1.2. Justificación, importancia y limitación de la investigación 14
1.3 Objetivos de la investigación general y específicos 16
1.4 Limitaciones de la investigación 17
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO
2.1. Antecedentes de estudio 19
2.2. Bases teórico científicas 24
2.3. Bases legales 52
2.4. Definición de términos básicos 55
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO
3.1. Tipo y diseño de la investigación 58
3.2. Población y muestra 59
3.3. Supuesto y categorías de la investigación 60
3.4. Método y diseño de la investigación 61
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 61
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS
4.1. Resultados descriptivos 63
4.2. Hermenéutica de las preguntas 79
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5.1. Discusiones 83
5.2. Conclusiones 85
5.3. Recomendaciones 86
REFERENCIAS
ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Población de estudio

Tabla 2 Muestra de la población

Tabla 3 Especialista N° 1

Tabla 4 Especialista N° 2

Tabla 5 Especialista N° 3

Tabla 6 Especialista N° 4

Tabla 7 Especialista N° 5

Tabla 8 Hermenéutica de las preguntas

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADOPCIÓN COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN AL NIÑO EN ESTADO DE ABANDONO, SAN MIGUEL, 2021

JEAN PIERRE ESPINOZA SALINAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El objetivo de este estudio fue determinar el mejor entendimiento y la propuesta de modificación de la norma aplicable en lo correspondiente a la figura jurídica de la adopción, pertenecen a este grupo el código civil, el código del niño y adolescente y también se pueda llevar vía notarial. La adopción ha sido un problema por su lento avance en las etapas de formación para llegar a concluirla. La metodología que se utilizó en la presente investigación fue de tipo social básica, con un nivel de investigación social descriptiva, con método inductivo y un diseño de investigación basada en la teoría fundamentada, la población comprende a todos las personas que tienen experiencias o conocimientos en materia de adopción o derecho de familia y la muestra constituye una parte o fragmento representativo de la población siendo este de tipo no probabilístico pues la muestra fue tomada a partir de características relacionadas a la investigación, es así que lo conforman cinco abogados especialistas en familia, así se planteó una guía de entrevista que consiste en nueve preguntas directas del tema. De la investigación realizada se concluyó que la adopción aun como procedimiento tiene deficiencias y aún puede mejorar especificando los supuestos en donde el menor es abandonado por distintas circunstancias.

***Palabras clave*:** abandono, familia, celeridad, tutela.

THE ADMINISTRATIVE PROCESS OF ADOPTION AS A MEASURE OF PROTECTION FOR CHILDREN IN A STATE OF ABANDONMENT, SAN MIGUEL, 2021

JEAN PIERRE ESPINOZA SALINAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The objective of this study was to determine the best understanding and the proposed modification of the applicable norm in relation to the legal figure of adoption, the civil code, the child and adolescent code belong to this group and can also be carried out via notarial. Adoption has been a problem due to its slow progress through the training stages to its completion. The methodology used in this research was of a basic social type, with a descriptive social research level, with an inductive method and a research design based on grounded theory, the population includes all people who have experiences or knowledge in adoption or family law matters and the sample constitutes a representative part or fragment of the population, this being of a non-probabilistic type since the sample was taken from characteristics related to the investigation, that is why it is made up of five family lawyers. Thus, an interview guide was created consisting of nine direct questions on the subject. From the research carried out, it was concluded that adoption, even as a process, has deficiencies and can still improve by specifying the cases in which the minor is abandoned due to different circumstances.

Keywords: abandonment, family, speed, guardianship.

INTRODUCCIÓN

La necesidad de contar con un sistema adecuado de protección a los niños y adolescentes, así como de aliento y respeto a sus derechos es innegable. Según las proyecciones del INEI para el año 2025, el Perú habrá alcanzado sobrepasar los 35.5 millones de habitantes, de los cuales al menos hoy en día son 10.6 millones de niños y adolescentes. De estos, el 45% vive en condición de pobreza. Estas cifras evidencian la urgencia de un compromiso estatal real por la promoción y protección de su bienestar.

El Estado tiene el deber de asistir a los padres en su misión de criar y proveer a sus hijos cuando estos no estén en condiciones de hacerlo, así como también de velar por aquellos niños vulnerables por carecer de cuidado parental. Con este fin el Perú, como cualquier otro Estado, diseña una serie de programas y medidas destinadas a procurar el bienestar de los niños y paliar las consecuencias de su desatención. Entre las medidas previstas por nuestro ordenamiento están el apoyo intrafamiliar, la colocación familiar y en familias sustitutas, la institucionalización y la adopción.

El presente trabajo busca analizar los problemas que se dan en el Perú para la materia de adopción y a su vez estudiar las distintas opciones que tienen los niños y adolescentes bajo la normativa peruana, con el apoyo de las herramientas de información y 5 especialistas que me brindaran sus aportes para llegar a conclusiones y posibles alternativas de solución.

En el primer capítulo se da el planteamiento del problema, así como la realidad problemática, enfocándonos en los problemas de la investigación que podemos encontrar como las limitaciones que tuve para poder obtener la información .LA importancia del presente trabajo y la debida justificación, es necesario detallar los

objetivos del trabajo de investigación. La matriz de consistencia es parte fundamental pues observamos posibles cambios.

En el capítulo dos encontramos las bases de la investigación tanto las legales como las teóricas donde recopilamos las fuentes y antecedentes con el fin de tener un sustento en nuestra investigación y poder analizar aquello que puede ser fundamental en el problema, distintos autores dan la adopción en distintos modos como un problema. También hacemos mención de la definición de la terminología empleada para el trabajo, debidamente comprobada.

En el capítulo tres desarrollamos el marco metodológico, que consiste en explicar todo lo insertado mediante la matriz de consistencia, el tipo y diseño de investigación, como también los métodos empleados y técnicas de investigación, la explicación del análisis de datos y lo que considero que es población y muestra.

El capítulo cuatro es una leve comparación de mis resultados, si comprobé lo que buscaba y si la información está guiada al trabajo de investigación que he realizado.

Finalmente, el último capítulo el número cinco lo divido en 3 partes desarrolladas en base a los resultados encontradas mediante mi instrumento que es la guía de entrevista, la discusión, que consiste en ver las diferencias halladas entre cada especialista parte de la muestra, la conclusión de la guía de entrevista y terminando las recomendaciones brindadas por el autor para llegar a un acuerdo de lo que considero correcto y viable.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

Tomando en cuenta el aspecto global, la adopción internacional siempre se acoge al país en donde se va adoptar, así como también al país a donde se dirigen los menores adoptados, pero eso no impide que también existan obstáculos en el procedimiento de adopción, por otro lado, en algunos países existen distintos tipos de adopción, dando así la posibilidad de un bienestar del niño.

Sánchez (2017) (la consejera de igualdad y políticas sociales), en España comentó que la declaración de idoneidad para el acogimiento familiar o conocida como la figura de adopción, no superaría los tres meses en vigencia con la nueva ley, lo cual no solo por el hecho que el niño será acogido rápidamente por el padre adoptante sino también de manera que es breve el procedimiento de adopción o acogimiento familiar. En otro caso también en España, Martha Reynoso Bernuz unos años antes, 2013, realiza una investigación del ajuste psicosocial y vivencia de la adopción en niños adoptados internacionalmente nos comenta sobre las distintas realidades que afrontan los niños adoptados y el cambio psicológico que conlleva el cambio de una realidad social a otra en caso de adopciones internacionales, por ello es importante que es lo que piensan los niños y que percepción se llevan de sus padres adoptantes.

En el contexto regional, Argentina y Ecuador son los países con mayor énfasis en el tema de adopción con códigos civiles que indican como llevar a cabo la adopción de manera eficaz y brindándole una seguridad jurídica al niño. Así mismo comparar ambas legislaciones con la peruana nos sirven de apoyo para reforzar puntos la directora del DNRUA, explicó que “cuando el juez decreta el estado de adoptabilidad, que la vieja legislación nombraba ‘estado de abandono’, depende mucho si existe o

no progenitor. Si no existe familia ampliada o es huérfano, los plazos son mucho más cortos para los postulantes” (Fescina, 2018, párr.12).

El Estado protege a los menores de edad por medio de los órganos de protección de sus derechos en el proceso, con un plazo de 180 días. En dicho tiempo los menores residen con las familias sustitutas o en los hogares transitorios. En ese tiempo residen con familias sustitutas o en hogares transitorios. Vencido ese tiempo sin que se haya encontrado a la familia de origen, o si la misma no puede por cualquier motivo hacerse cargo del niño, se decreta la situación de adoptabilidad. En dicho momento, se empieza la búsqueda de la familia adoptiva.

Laura Musa (2006) quien es directora de la fundación Sur Argentina, que tiene por finalidad promover y defender los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, dio a conocer que en países como Argentina, que no han pasado por catástrofes naturales o por guerras, la cantidad de niños en el sistema de adopción es baja. Por ende, el Estado argentino considera que, según la ley vigente, los niños que se encuentran en situación de abandono moral o material, son aquellos que están mal alimentados, sin educación o se ven afectados por algún factor relacionado a la pobreza. El problema sería o es que, si hay niños en situación de abandono y no es por voluntad de los padres, sino por diversos factores como la pobreza.

La directora general de adopciones del MIMP, explica que, en nuestro país, la adopción es un proceso lento por: “La política que están asumiendo los gobiernos de la región es reinsertar al menor en su familia original y así reducir el número de menores dados en adopción” (Pacheco, 2016, párr. 3).

Además, refiere que el objetivo principal de su reorganización es disminuir el número de adopciones pero que añadido a este problema exista la dificultad de las resoluciones que se emiten con mucha demora, en promedio dos años cuando

debería ser en 6 meses, en muchos casos se emiten cuando el niño ya llega a su adolescencia.

Por otro lado, Aguilar (2015), directora general de adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, destacó que actualmente ha aumentado el porcentaje de familias nacionales en búsqueda de adopción, en comparativa que antes familias de distintas nacionalidades recurrían al Perú en búsqueda de adoptar.

En el plano local, he observado las dificultades que afrontan tanto las parejas como el niño, las parejas necesariamente deben llevar un proceso de terapias psicológicas y seguimiento pre adopción y post adopción lo cual genera un ligero malestar que podría llevar incluso a la negativa de continuar y terminar renunciando a la posibilidad de adoptar. Por otro lado, los menores tienen el problema del tiempo que muchas veces las familias desean a niños menores de cierta edad para evitar problemas a futuro como traumas, por ello este factor es muy importante, declarar al niño en el menor tiempo posible es lo ideal.

1.2. Justificación, importancia y limitación de la investigación

Según Bernal (2006), nos explica que: “Toda investigación debe tener justificación practica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o por lo menos propone estrategias que al aplicarse contribuyen a resolverlo” (p. 104).

- ***Valor teórico***

Para Carrasco (2007), nos menciona que: “En los resultados de la investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además sirvan para llenar vacíos o espacios cognoscitivos existentes” (p. 119).

Uno de los motivos con los que cuenta este trabajo de investigación es comprobar si el procedimiento de adopción está siendo debidamente promovido por el estado y sus instituciones involucradas, si el procedimiento está correctamente

procesado antes, durante y después y si los resultados finales son los que se buscaban. Por otro lado, también es una razón la poca posibilidad de los niños abandonados de llevar una vida con una familia y oportunidades sociales y económicas para completar su desarrollo.

1.2.1. Justificación metodológica

El presente trabajo tiene como técnica para poder corroborar, una entrevista que está dirigida a personal de un estudio jurídico donde los abogados especialistas en la materia me brindaran sus opiniones y resultados para poder corroborar si existen deficiencias o vacíos en el procedimiento administrativo de adopción.

1.2.2. Justificación práctica

Como autor lo que busco es implementar un método para que los niños abandonados sean puestos en un lugar estables, con una familia donde puedan encontrar todo lo necesario para su desarrollo integral.

- **Legal.**

Respecto a este punto, esta investigación debe realizarse con propósitos determinados. Con la finalidad de explicar el porqué es conveniente realizar dicha investigación, cuáles serán los beneficios y que se espera con el conocimiento obtenido (Palacios et al., 2016).

Conforme la información citada , buscada y verificada muchas veces por el autor, existen muchas leyes que involucran figuras jurídicas vinculadas a la adopción como el acogimiento familiar, y las medidas de protección a niños con riesgos de perder a sus padres o que no cuenten con cuidados parentales como el decreto legislativo 1297 por ello busco ser más específico y aplicar una opción directa y excepcional dirigida a un grupo de menores en específico, niños para el procedimiento administrativo de adopción. Debido a que los niños antes de ser adoptados deben

haber sido declarados en abandono, pero existen distintos motivos o tipos por ello debo aplicar a un grupo en específico.

1.2.3. Importancia

Para Hernández et al. (2014) una investigación es conveniente por diferentes motivos: como el resolver un problema social, formar teorías o generar nuevas inquietudes de investigación. Muchas veces lo que algunas personas consideran importante para investigar, pero para otros no lo es, y esto puede causar una diferenciación en la opinión de las personas. Sin embargo, si es dable llegar a establecer diversos criterios de evaluación de utilidad para el estudio propuesto, que son flexibles, pero de ninguna manera son exhaustivos.

El trabajo considero tiene una importancia y relevancia social destacable pues considero que el niño es el ser que mayor protección debe tener, más aún tomando en cuenta el interés superior del niño como principio. Si bien no es un tema que actualmente se hable, justamente lo tomo como una medida de promover y establecer facilidades en muchos casos para poder evitar fracasos, tomando en cuenta que el tiempo y las consecuencias del mismo el niño las llevara a lo largo de su vida.

1.3. Objetivos de la investigación general y específicos

1.3.1 Objetivo general

Analizar el procedimiento de adopción como medida de protección del niño en la legislación peruana 2021.

1.3.2 Objetivos específicos

- Estudiar el procedimiento de adopción que aplica el ministerio de la mujer en el distrito de san miguel 2021 como medida de protección al niño.

- Determinar el proceso y el procedimiento de la normativa peruana en materia de adopción como medida de protección al niño en estado de abandono en el distrito de San Miguel.

1.4. Limitaciones de la investigación

1.4.1. Espacial

La investigación tiene como delimitación espacial el distrito de San Miguel ubicado en: Lima – Perú.

1.4.2. Social

Esta investigación se encuentra dirigida a las familias que se encuentran en búsqueda de adoptar.

1.4.3. Temporal

El presente trabajo de investigación se inició en el mes de abril de 2017 y se tiene programó hasta concluir en Setiembre del 2021.

1.4.4. Conceptual

En el transcurso de la investigación se buscará optimizar el bienestar del niño, así como, estudiar la legislación peruana en materia de adopción.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

Alquinga (2014) plasmó un examen en la ciudad de Quito – Ecuador, con el cual obtuvo el título de abogado, dicho trabajo es titulada la adopción como mecanismo jurídico para fortalecer el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en Quito; el objetivo principal de dicho trabajo es evaluar una estirpe eficiente, intacta y categórica en el niño y adolescente; como límite espacial y donde se aplicó dicho examen fue en el hogar de niños Vicente de Paul, con niños institucionalizados y con personal encargado de su atención para 100 troncos, 50 familias en proceso de adopción, 30 peritos en materia de adopción, 20 como muestra. En ese momento en el mencionado hogar se encontraban a la expectativa 72 niños, de los mismos 46 estaban en el transcurso de explicación legal para la declaratoria de adoptabilidad, y el remanente está en proceso de emancipación y/o en el proceso de reinserción familiar. Ese trabajo fue descriptivo, porque describió las representaciones de ejecución de una propuesta de estrategia jurídica. El trabajo anterior tenía diferentes conclusiones resaltando entre ellas la necesidad de crear módulos legislativos expertas en contenidos de adopciones, que, por falta de personal o duración del mismo, redunda a la velocidad judicial en la etapa legal de la adopción. Propuso el emparenta miento, de no solo trabajar con los padres adoptantes sino además trabajar sistemáticamente con los familiares muy cercanos para un acompañamiento integral a la nueva familia. Una de las principales conclusiones que podemos resaltar es suscitar la descongestión en los procesos administrativos y judiciales, con el principal objetivo de lograr en menor y mejor tiempo posible la adopción de los niños, niñas y adolescentes. Siendo de necesidad los centros de

acogimiento familiar, en los que se establezcan reportes y estadísticas sobre los niños y adolescentes que estarían aptos para el procedimiento de adopción.

Jareno (2013) realizó una investigación titulada *Familia en transición estudio sociológico de las familias adoptivas internacionales en la provincia de alicante*, dicha investigación se realizó en España. El objetivo principal de dicho estudio fue como enfrentar el cambio en la sociedad aquellas familias que adoptan internacionalmente en la provincia de alicante. El autor llego a diferentes conclusiones, entre ellas destacó que el continente que tiene más adopciones es Europa, seguido por el continente de Asia, y se sobre entiende ya que áfrica es un continente pobre pero además se debe a que no existe una organización para facilitar la adopción en diferentes países.

Díaz (2014) realizó un trabajo de investigación para obtener el grado de maestro, el trabajo que se desarrolló fue titulada *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono en el hogar Miguel Magone en Guatemala de la Asunción*. Dicha investigación es cualitativa y tuvo como objetivo principal estudiar y comprobar los principales orígenes de abandono de las niñas, niños y adolescentes. Siendo el abandono un fenómeno social considerado como una forma de violencia contra los menores, además de una transgresión a los derechos humanos. En distintas encuestas se detectaron las causas del abandono infantil y dedujeron diversas herramientas jurídicas legales, que encontrar guardar por el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Como resultado de las entrevistas se llegó a la conclusión de que, los padres de los menores que fueron víctimas de abandono, abuso sexual y maltrato, también fueron víctimas de hechos similares o semejantes, como el maltrato infantil y/o abuso sexual durante su infancia, por lo que simplemente repiten este esquema de cultura.

Reinoso (2013) realizó una investigación titulada *Ajuste Psicosocial y vivencia de la adopción en niños adoptados internacionalmente* en Barcelona, España, tema que abarca el progreso, adaptación y compromiso psicológico de los menores de edad adoptados en el extranjero, siendo una de los asuntos de mayor interés y discusión en lo que respecta a la adopción. En las conclusiones que llegó el autor de la presente, en los que se resalta que los niños adoptados, los sustitutos padres adoptivos tienen en general precepciones semejantes acerca de la condición de hijo adoptado. Las precepciones no guardan dependencia sobre la cronología, el sexo, o del área de origen de los niños.

Duque (2010) desarrolló una tesis titulada *Ajuste psicosocial y vivencia de la adopción en niños adoptados internacionalmente en Bogotá, Colombia.* En dicha labor, se evidencia que la teoría del interés superior y la protección integral, nacen gracias a los acuerdos y alianzas internacionales que son ratificados en Colombia; además, que se identifica a la adopción como una efigie establecida, la cual regula diversas características que se desarrollan a través de la intervención del Estado, ya que el procedimiento de adopción es rígido con diferentes requerimientos formales que garantizan la protección del menor y de sus derechos, también la idoneidad de la familia adoptante, el respeto de las normas por parte de los funcionarios que desenvuelven estas actividades jurisdiccionales. Finalmente se puede destacar que históricamente ha habido diferentes cambios y progresos, que se van ir perfeccionando con respecto a la adopción, ya que se puede observar dichos cambios en la jurisprudencia, que se aplican a diferentes casos concretos y teniendo en cuenta los requisitos y principios que caracteriza esa representación.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Arrieta (2016) desarrolló un trabajo de investigación con la finalidad de obtener su título de abogada, titulada *matrimonio homosexual y adopción homoparental en Piura*, se puede observar a lo largo de la investigación que se desarrollan dos temas importantes de la realidad social actual de nuestro país, que son el matrimonio homosexual y la adopción para una sola persona. Según la ilustración muy antigua y sencilla, pero que sigue valiendo hoy en día, justicia significa ser equilibrado, es decir, tratar de formar igual a los iguales y desigual a los desiguales. Se comete ilegalidad (y apartamiento) cuando se presenta de forma distinta (y negativa) sin que medie una razón objetiva, razonable y suficiente para ello. Oponerse que una persona pueda contraer unión civil con otra persona de su mismo sexo, no es discriminarle. Así como tampoco se discrimina al casado, porque no se le permita casarse con otra que no sea su actual esposa, mientras que al soltero se le permite este beneficio. No es discriminación que, al homosexual, transexual, o quien afronta problemas identidad sexual sino de reconocer y defender la institución del matrimonio, pues al ser una institución jurídica, de naturaleza heterosexual. Se puede mencionar que existen dos argumentos en contra de la unión matrimonial entre dos personas que cuentan con el mismo sexo como: 1. Se entiende que el matrimonio es una institución que está destinada o se da en una pareja heterosexual, dicho esto, se puede limitar en el Derecho. Una unión “marital” entre personas que son del mismo sexo es o será otra cosa, pero no un matrimonio. 2. Cuando se habla de unión de personas del mismo sexo, se pone en riesgo las funciones sociales en las que el Derecho regula y protege el matrimonio, con ello no tendría sentido la atribución de la regulación jurídica del matrimonio.

Aliaga (2013) realizó una investigación para optar por el título profesional de abogada titulada *el interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú en Lima*, a lo largo de ese trabajo se ha informado sobre la adopción internacional y el número de familias que han optado por esta opción. Para ello se recomiendan diferentes medidas específicas como por ejemplo que el Gobierno Central debe desarrollar un bosquejo de soporte, centrado en los troncos familiares, mismos que afrontan diversas crisis y solicitan apoyo con el propósito de que la familia no sea separada, como consecuencia de un internamiento a albergues o instituciones. Respecto a la exploración tutelar, con relación a los diversos estudios relacionados con la existencia o no de familiares, lo cual no debería ser indispensable como un requisito indeterminado para las instituciones, albergues o familias sustitutas. Desde el primero momento en el que menor ingresa al sistema de protección estatal, deben recolectarse datos personales y la información médica y psicológica. De tal modo debe combatirse si o si la falta de transparencia legal y de registro de los datos sobre los números de niños en diversos albergues e instituciones, privadas o públicas, los motivos de su internamiento, medidas de protección aplicadas, entre diversos datos relevantes para evaluar las necesidades. En el convenio de la Haya 1993, nos estipula diversos procedimientos a seguir como normas aplicables a la etapa posterior a dicha constitución en sí mismo una forma de garantizar la adopción internacional que debe responder al interés superior del niño. En consecuencia, la aplicación de dicho convenio trae implícita la protección del niño y el adolescente que debe adoptarse internacionalmente. No debemos olvidar que uno de los objetivos del Convenio es instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes con la finalidad de garantizar interés superior del niño y prevenir la sustracción, venta o tráfico de menores.

Guerra (2013) elaboró un trabajo de investigación para así obtener el título profesional de abogado, el mismo que fue titulado La naturaleza jurídica de todo proceso de adopción en nuestro país desde la perspectiva de la doctrina integral en lima, Perú. Dicho trabajo se realizó con la finalidad de analizar jurídicamente la adopción además de cuantos procesos quedan en nada al desistimiento en el año 2012 , en un año se dan10 casos de causas por las que no han podido adoptar parejas así como desde el año 2007 al 2012 el número de adopciones se mantiene a nivel nacional en el año 2007; ha habido 225 en el 2008; 239 casos en el 2009; 246 en el 2010; 256 casos en el 2011; 203 casos y en el 2012; 204 casos habiendo una disminución en los dos últimos años. Se puede concluir, en base a esta investigación existe una evolución histórica del desarrollo de las normas de adopción, siendo principalmente la creación de la existente relación jurídica paterno filial entre el o la adoptada y los adoptantes dándose inicio a diversas obligaciones y derechos entre ellos; siendo así que la institución de la adopción otorga la oportunidad de tener una familia a quien no la tuvo.

2.2. Bases teórico científicas

2.2.1. Bases teóricas

2.2.1.1. Impacto de la adopción sobre los padres adoptivos.

Una revista física y digital que toma los temas relacionados a la familia y la adopción, nos comenta sobre el impacto que tiene en los padres adoptivos la adopción, así como que circunstancias se presentan en cada experiencia.

Hargan (2016) indicó:

> Que algunas personas solteras como también, parejas heterosexuales o homosexuales adoptan al ser incapaces de procrear un hijo biológico por distintos motivos, pero que en ocasiones estas personas han pasado por malas

> experiencias, problemas de salud o traumas debido a la imposibilidad de tener un hijo propio. Por ello pueden tener sentimientos de culpa o celos de personas que sí pudieron. (p. 3)

Vivimos en una realidad donde no solo existen parejas heterosexuales sino también homosexuales y ellos también podrán contar con la opción de adoptar en un futuro no muy lejano, pero también existen las parejas que justamente porque no pueden tener hijos propios recurren a la adopción, siendo positivo para el bienestar del niño es muy buena esta opción pues se estaría brindando una oportunidad al menor, pero a su vez se podría condicionar su desarrollo. Estas parejas que no pueden tener hijos deben ser preparados psicológicamente pues han pasado por distinto tipo de situaciones como la desilusión o experiencias negativas que traen consigo en el futuro comportamientos negativos, por ello una evaluación previa y continua es necesaria para saber con qué familia se está dejando al menor que se puede ver perjudicado. Estas personas pueden tener muchas ansias y también eso refleja en su modo de actuar, es un problema que debe ser manejado por especialistas.

Hargan (2016) indicó:

> Sin necesidad de buscar motivos exactos, hay una posibilidad de que las personas y parejas que acuden a la adopción ya hayan pasado muchas emociones y posiblemente les genere inestabilidad por ello deben ser respetados, para que puedan mostrarse de la mejor manera frente a los niños y así se puedan apoyar pues ambos han podido enfrentar perdidas. Por ello existen grupos que sirven como consejeros y de apoyo morales para superar sus respectivos miedos e inseguridades. (p. 4)

Las parejas que buscan adoptar por problema de fertilidad previamente han afrontado emociones desagradables como la desilusión , la desesperación , estos sentimientos deben ser respetados pero superados en pareja para que no se bloqueen en la posibilidad de adopción sino lo vean como una solución a más de un problema , no solo a su problema de fertilidad sino como una ayuda a la sociedad al brindarle calidad de vida a un menor, que no es culpable de su situación, por ello deben existir grupos de apoyo especialistas que guíen a estas parejas con este tipo de problemas para la confrontación y superación de los mismos.

Los padres adoptivos se ven reflejados en otras familias compuestas por la adopción, esto quiere decir que ve en otros padres adoptantes un posible apoyo a sus dificultades, cumplen la función de guía ante las adversidades que puedan surgir en la adopción, por ello es bueno que haya comunicación o diálogo con otras familias en circunstancias similares. La adopción trae muchas preocupaciones en los padres y ellos necesitan medios alternos para su solución, no siempre confían en las instituciones especializadas debido a que ellos tienen una carga, lo cual extiende el tiempo de atención.

Hargan (2016) señaló:

> Inicialmente, se puede decir que existen algunos padres adoptivos tienen miedo o temor de mantener contacto con la familia biológica o tienen la preocupación del hecho de que el menor entienda quien es quien. Tienden a preocuparse sobre si deben de competir por tener el amor de su hijo con la que es la familia biológica, y/o también pueden sentir temor por rendir cuentas con dicha familia por las decisiones que han tomado a lo largo de la crianza del menor. Alguno de los padres puede llegar a sentir que se encuentran

> protegiendo a sus menores hijos al alejarlos de su familia biológica, para ahorrarles los sentimientos de dolor y perdida. (p. 8)

Existen dos posiciones , la familia adoptante y la familia biológica, pero que pasa cuando el niño quiere conocer a la biológica, pues se debe informar al menor cuál es su situación, y no es cuestión de competir por el aprecio o consideración del niño pues acá lo que es primordial es su bienestar, por ello se aconseja que conozcan a sus familias biológicas y no esconder al menor a tener contacto con ellos , pues este sentimiento de protección traerá en un futuro el rechazo del menor hacia su familia adoptante al sentir que se le oculto la verdad.

Hargan (2016) comentó:

> Los niños que son adoptados en otros países pueden haber estado bajo el cuidado de crianza en sus países de origen, o quizás en orfanatos u otras instituciones por meses o años. Muchas veces dichos establecimientos que se encuentran en los países de origen de la menor no cuentan con mucha información de los antecedentes del mismo, de sus parientes o su historial médico. Causando muchas veces frustración en los padres adoptivos por no contar con la información necesaria de la familia biológica o de su cuidado prenatal. (p. 9)

La obtención de información del menor es esencial para llevar a cabo un conocimiento sobre el comportamiento y pasado del niño, pero hay muchos casos en donde no se conoce el origen del menor y se da en la adopción nacional como en la internacional, incluso s el menor aun es bebe, existe esta preocupación pues en el cuidado prenatal se desarrolla las primeras experiencias del bebe por ello es necesario recopilar la mayor información posible. Para prever situaciones de conflicto

en un futuro donde el único perjudicado será el menor. Un seguimiento oportuno y en los primeros años será vital para no arrastrar problemas a futuro.

2.2.1.2. El proceso de estudio de hogar para la adopción.

Eic Hagan presidente del departamento de salud y servicios humanos lidera Child welfare information Gateway, autor de la revista física y virtual que brinda hojas informativas referidas a temas como la adopción o familia, el proceso de estudio de hogar para la adopción es aquel donde se analiza y verifica las características del hogar donde se va a adoptar a un menor, este debe cumplir ciertos requisitos.

Hargan (2016) el proceso de estudio de hogar para la adopción comentó:

> Si se encuentra en sus planes adoptar un niño de otro país, debe investigar si el país de procedencia del menor es miembro o no del Convenio de la Haya, respecto a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional. Si fuera el caso, de que dicho país si es miembro, se debe de ajustar a los requisitos de dicho convenio. (p. 4)

Es importante tomar en cuenta los convenios internacionales que establezcan relaciones entre los países, el país de origen y el adoptante asimismo por que estará sujeto a los requisitos que aquí se estipulen, por ello cumpliendo lo reglado también brindan la información sobre que agencias y proveedores de servicios nos pueden apoyar en realizar el estudio del hogar en cada país, este estudio es una declaración detallada de la situación de cada familia que está a la espera de adoptar a un niño.

Hargan (2016) indicó:

> Existe la posibilidad de que haya una sección sobre problemas específicos de la adopción, incluyendo el motivo por el que los solicitantes desean adoptar, sentimientos sobre la infertilidad, cuáles serían las características o necesidades de un niño o joven que pueden satisfacer y como planean

> hablarles a sus niños sobre cualquier tema relacionado con la adopción. Es probable que existan varias preguntas de cómo se sienten los solicitantes al respecto de los padres biológicos y a sus familias, y si están dispuestos a interactuar con la familia biológica, dependiendo del tipo de adopción a realizar. (p. 6)

Es necesario dejar en claro la intención por la cual se pretende adoptar, recordando que hay parejas que ven en la adopción la posibilidad de ser padres ante la imposibilidad de serlo propiamente, también la preferencia en cuanto a la edad de la persona que planean adoptar y cómo van a atender preguntas referidas a la adopción , a su vez tomando en cuenta que en un futuro el menor adoptado buscara conocer su origen y el porqué de su actual paradero , muchas veces los adoptados buscan interactuar con su familia biológica y se debe guiar o dialogar para que haya la confianza debida de padres a hijo .

Hargan (2016) señalo:

> El tiempo que se toma la realización de un estudio de hogar varía según la agencia, y esto depende de la cantidad de trabajadores, la cantidad de casos asignados, de otras responsabilidades, de números de familias que se hayan puesto en contacto con dicha agencia, de la fecha de la próxima sesión de capacitación y de cuánto tiempo toma completar y verificar los antecedentes penales y huellas digitales. Lo que se promedia en tiempo para la realización del estudio completo del hogar es de 3 a 6 meses. (p. 7)

Para el caso del estudio del hogar prospecto de adopción si existe un tiempo promedio que varía entre tres a seis meses , es necesario precisar que pueden ser un poco más dependiendo de las investigaciones o disponibilidad de agentes por parte de la agencia pues todo los procesos necesitan realizar gestiones , como

antecedente de ambos padres individualmente para conocer si pueden ser una buena familia o no, las parejas deben poner en conocimiento , brindar la información a la agencia sin restricciones.

2.2.3. La aventura de adoptar

Es una guía para solicitantes de adopción internacional y nacional que sirve de apoyo en aquellas parejas sin experiencia en la adopción para que puedan cumplir los aspectos requeridos para ser aprobados en una evaluación para adoptar.

Palacios (2010) la aventura de adoptar comentó:

> Excepcionalmente en muchos momentos y lugares ha existido y siguen haciéndolo, padres que no cumplen adecuadamente con las funciones de crianza de sus hijos. Muchas veces los abandonan o maltratan por lo que causan daño. Algunas de las razones son por imposiciones políticas o sociales. (p.11)

Hablamos de antes de la adopción, vemos que existe la figura del abandono es decir que una familia no ha podido o querido cumplir con sus obligaciones como padres y han dejado en el vacío a los niños que son los únicos perjudicados pero también se habla de motivos o condiciones donde nos es decisión de los padres sino por imposiciones políticas o sociales, como es en el caso de china donde debido a la sobrepoblación que existe solo está permitido que haya un hijo por pareja y de no ser así ponerlo a disposición o pagar una alta multa , es decir, los padres biológicos se ven o se sienten obligados a abandonar a su menor hijo o hija. En otros casos prefieren salir del país y en el exterior poder construir su familia.

Existe la figura del acogimiento familiar, pero no tiene las mismas características de la adopción pues se puede dar sin intervención judicial, pero es temporal y los que lo acogen no adquieren la condición de padres adoptantes pues

los niños no han perdido el vínculo con sus verdaderos padres, sino que únicamente cuidaran del menor temporalmente, esta figura es de protección al menor.

Palacios (2010) señaló:

> La adopción internacional debe ser considerada como último recurso (…), dicha adopción se puede plantear por personas de otros países. Es decir, las autoridades de protección de infancia del país de origen del menor, como los jueces que intervengan en los tramites finales de la adopción deben asegurarse al máximo, en primer lugar que se trate de menores que se encuentren en la condición de ser adoptados; en segundo lugar, que la posibilidad de ser adoptados en su país haya sido agotada; y en tercer lugar, pero no menos importante, es que las personas que van a llevar a cabo la adopción cumplan con todos los requisitos establecidos por ley. (p.14)

Siempre se debe priorizar la adopción nacional, pero también existe la adopción internacional, siempre que se desea adoptar es mejor buscar en el lugar más próximo para que el proceso resulte viable y más rápido pues en la adopción internacional existe más de un estudio o evaluación hacia los adoptantes como también deben existir convenios entre los países, hay entidades internacionales que protegen a los niños en abandono y familias como la UNICEF.

La evolución del niño en su futuro no es un esquema fijo pues primero se debe conocer toda la información posible respecto al menor, luego ordenarla para conocer su crecimiento y posterior a ello analizar su comportamiento, recordando que las primeras experiencias vienen desde la etapa prenatal , hay una incertidumbre sobre cómo se desarrollara el menor , pero si se cuenta con la correcta información es posible que esta incertidumbre se atenué y se pueda concluir con un óptimo desarrollo del adoptado en su nueva familia.

Palacios (2010) indicó:

> Las personas creen en la idea que los adoptados inician una vida nueva desde su adopción, pero esto es totalmente falso debido a que ya han tenido experiencias pasadas solas o acompañados y han debido ser muy negativas al llegar al punto de ser adoptables. En ocasiones conocen su familia de origen en otras no llegan siquiera a conocerlas (…). (p.21)

No se puede decir que la vida del adoptado empieza con la adopción, en muchos casos los huérfanos cuentan con experiencias previas que han formado en él, una identidad en su forma de ser, ha existido una primera familia que puede seguir viva en otra parte del mundo o del país por ello el menor debe relacionarse nuevamente, vivir nuevas experiencias con su nueva familia y pueda desarrollar un óptimo crecimiento, el bienestar del menor es lo primordial en la adopción.

Palacios (2010) la aventura de adoptar señaló:

> Puedes adoptar, pero necesariamente debes haber aprobado la valoración que otorgan los especialistas que evalúan y consideran que personas son capaces de poder adoptar, que ofrecen las garantías del caso como para afrontar la responsabilidad de ser padres o madres. Los puntos a valorar son su aspecto social, económico, familiar y su vinculación emocional estable como las habilidades socioeducativas. (p.27)

Para llegar a adoptar debes ser evaluado, esta evaluación no basta con cumplir los requisitos sino además cumplir con una valoración extra, ser la pareja idónea, ya estar preparada para poder adoptar, esta valoración la llevan a cabo profesionales en la materia, el ministerio a cargo pone a disposición profesionales en psicología y pedagogía para la enseñanza de nuevos hábitos a los cuales llegara la nueva familia

para poder acoplar al menor de la mejor manera posible. Una familia estable es una familia saludable donde el vínculo afectivo sea reciproco.

2.2.4. Necesidades post adopción

En un anuario de psicología de la universidad de Sevilla presentado por este autor, nos comentan sobre lo que sucede posteriormente a la adopción, las necesidades que ocurren en las familias, recordando que hay centros especializados en el apoyo del menor debido a los altos índices de problemas que ocurren en las familias.

Palacios (2007) después de la adopción: Necesidades y niveles de apoyo señaló:

> La mayoría de familias que acuden a los servicios de post – adopción son por algunos problemas que presenta la o el adoptado. Aunque dichos problemas pueden o no estar relacionados a diversos aspectos, lo cierto es que hay diversas dificultades especialmente relevantes, ilustrándolas, siempre que sea posible con datos procedentes de nuestras propias investigaciones, tanto de adopción nacional como internacional. (p. 6)

Los padres adoptantes recurren continuamente a los servicios post adopción a notificar sobre los problemas que están atravesando, a veces no necesariamente son propios de la adopción, pero si afectan al menor como parte de la familia, por ello es necesario la prestación de servicios por parte de instituciones que apoyen a los padres en la adopción nacional, como en la internacional. La preocupación por el bienestar del niño y su desarrollo óptimo en las familias lo cual indica una señal favorable.

Palacios (2007) indicó:

> Dichos servicios suelen tener un carácter de ayuda fundamentalmente educativa y psicológica. Los problemas de la salud y/o crecimiento pueden darse en cualquier adoptado en el momento de su llegada a una familia adoptiva, aunque se han hecho más visibles a consecuencia de la presencia entre nosotros de la adopción internacional. Embarazos con insuficientes cuidados y vigilancia médica, pésimas condiciones de parto y atención perinatal, problemas en la alimentación, higiene o en las condiciones de vida, son entre otras las razones que dan lugar a la presencia de diversas enfermedades. (p. 6)

Principalmente las necesidades de apoyo se enfocan en los aspectos educativos y psicológicos del menor adoptado, estos son factores propio del crecimiento del menor pero no son los únicos problemas la salud , alimentación así como toda situación en las condiciones de vida del menor son observadas y corregidas debidamente , estos problemas a veces ya vienen con el menor debido a que el menor tal vez no sea una persona sana sino discapacitado en algún aspecto y se debe desarrollar o cuidar con mayor atención porque de no cuidarse debidamente el menor puede caer en diversas enfermedades.

Palacios (2007) indica:

> Hay muchos motivos que llevan a los adoptantes a servicios post adopción, pero para el autor probablemente el de mayor frecuencia son los problemas de conducta que a veces van de la mano con los problemas educativos debido a que el adoptado demuestra síntomas como la falta de concentración o actúa por impulsos lo que ocasiona disgusto a la gente que lo rodea (…). (p.8)

La conducta del menor es un aspecto muy frecuente de problemas, es normal que el menor, que es una persona vulnerable, sufra cambios y estos cambios

provocan conflictos internos en él, dudas o demás situaciones que se reflejan en un comportamiento negativo y conflictivo del menor para con sus padres por ello se deben controlar, tal vez en el colegio no se concentra o es muy impulsivo, ahí la ayuda de un profesional puede guiarlo a que controle y mejore su comportamiento. Hay estímulos por parte de los padres hacia el menor que pueden ayudar a moderar y enseñarle lo que es correcto y no.

En ocasiones los padres adoptantes , consideran que otras familias adoptantes también pasan por las mismas situaciones por lo que , buscan en ellos un apoyo sin darse cuenta que cada familia tiene problemas propios y circunstancias distintas lo cual dificulta encontrar la solución, pueden servir de apoyo con comentarios o experiencias similares pero es necesario acercarse a instituciones especializadas para cada caso, este acercamiento entre padres es porque es el entorno más inmediato al igual que la familia o amigos que puedan tener. Está bien que sirvan como motivación para cumplir mejor su rol de padres y así superarse día a día.

Palacios (2007) comentó:

> Los servicios de post – adopción deben estar creados y preparados para atender la problemática variada tanto en su contenido, como en su gravedad, además de la metodología que se utilizará para afrontarla. Cualquier miembro de la comunidad adoptiva, fuera cual sea su posición, es decir, familia adoptiva persona adoptada, una madre biológica) pueden acudir a dichos servicios con preocupaciones o problemas de muy diferente calado y seriedad. (p. 14)

No todos los problemas son iguales, algunos son más graves y su consideración es mayor, como también hay problemas cuya superación es muy complicada por lo que se deben analizar otras opciones por el bienestar del niño. Pero es correcto que los servicios post adopción acepten todo tipo de problemas y apoyen

inmediatamente con sus especialistas a la familia en problemas, pues mientras el tiempo sea mayor en el problema suele agravarse lo que complica superarlo. Pero hay q tomar en cuenta todos los problemas, no porque sea menor se debe pasar por alto pues a futuro puede traer consecuencias negativas en la familia

2.2.5. Adopción, reflexiones en torno al niño y a la familia adoptante

Dicho material – libro, nos cuenta sobre reflexiones de estudiosos en la materia y a la vez profesionales relacionados al tema de la adopción, como también a los propios padres que cuentan experiencias en general que van a afrontar otros pares.

Fernández (2010) indicó:

> Que, la maternidad o paternidad son vocaciones, como si fuera una un llamado de amor y que encuentra una respuesta de servicio a la vida. Por lo tanto, es aquel don que pasa los límites de la biología. Poniéndole como definición a la adopción como aquella respuesta de vocación, de la maternidad o paternidad que están dirigidas a las vidas que algún momento salieron de los renglones trazados; la de aquellos niños que en algún momento de su corta vida se quedan sin el calor de un hogar, sin el calor de sus padres. (p. 6)

La maternidad y la paternidad es una vocación, considero que si pues no todos cumplimos con la labor de padres correctamente , es decir que existe un don en la persona para el cumplimiento de estos deberes que significan ser padres, pero también se puede proyectar estas ganas de serlo en la adopción al querer adoptar a un niño, sabiendo que no hijo propio sino únicamente para cumplir en darle esa oportunidades de calidad de vida cumpliendo correctamente la labor de un padre, que es su momento lo ha abandonado.

Fernández (2010) comentó:

> De un modo muy claro y sencillo, el psicólogo Jesús Palacios define que ser padres y madres adoptivos es ser padres y madres como los demás, pero con algunas exigencias adicionales. En la misma línea de razonamiento se puede decir que ser un niño o una niña adoptado es ser un niño o una niña como los demás, pero con algunas necesidades adicionales. (p.8)

En la adopción ambas partes tanto padres como hijo tienen derechos y responsabilidades extras, pues no son una familia ya estable, sino que está en proceso de conocerse y en este proceso de conocerse hay situaciones complejas, donde los padres asumirán responsabilidades demás y los niños cumplirán un papel adicional a su vez.

Fernández (2010) comentó:

> Los niños no llegan a razonar de una manera positiva, lo que ocasiona que crean que el problema es que ellos y por eso su familia biológica los deja o peor aún con el tiempo se imagina situaciones pasadas inconclusas, sienten que los han rechazado o que no fueron lo suficientemente buenos como para quedarse con su familia. (p.9)

Cuando el niño empieza a ser consciente de la realidad entra en un conflicto interno pues se da cuenta que no está con su familia de origen, entonces lo que sucede es que este menor pueda tener un sentimiento de culpa sobre el porqué esta ahora con otra familia, provocándole inseguridad que no lo dejara a menos que sea guiado por los padres.

Fernández (2010) señaló:

> Actualmente la adopción dejo de ser un tema tabú. Ya no es un tema que se deba esconder ni por supuesto ocultarle al menor, como ocurrió hasta no hace mucho tiempo. Por el contrario, el niño tiene todo el derecho a saber que fue

> adoptado por sus padres, así como los motivos que dieron pie a que la familia biológica no pueda cuidarlo. Los jóvenes o adultos que han sido adoptados por sus padres. Los niños, jóvenes y/o adultos que han sido adoptados quieren saber cuáles son sus orígenes, como se dio su historia y que sucedió. (p. 14)

Es necesario que os adoptados conozcan su origen, no hay que esperar a que sean adolescentes o adultos para iniciar el dialogo en este aspecto, pues están en su derecho de conocer su familia biológica, los motivos por los cuales no pudo cuidarte y el porqué de su paradero actual, el adoptado es el sujeto vulnerable en la adopción es el sujeto principal, el beneficiado y afectado en una primera instancia.

Fernández (2010) indicó:

> En algunos de los casos, los niños o niñas se rebelan al enterarse que fueron adoptados, llegando muchas veces a negarlo. Pero de manera contraria de lo que muchas personas piensan es que al no conocer los detalles no evita el sufrimiento; pero cuanto más conozca el niño de su historia, más material tendrá para que pueda construir una identidad, y más sólidos sean sus cimientos en los que se apoyará en su vida. Ya que, el hecho de que muchas veces no preguntan, no significa que no quiere saber o que todo este superado. (p. 15)

Muchos padres creen que ocultarles la verdad al menor es evitar que sufra, pero esto es falso, el menor necesita conocer su pasado saber su origen para así formar una identidad ante la sociedad y sentirse seguro consigo mismo, es bueno que el dialogo en este aspecto se dé sin la necesidad que el adoptado pregunte pues dar el primer paso significa que no se oculta nada y que se busca lo mejor para el menor.

2.2.6. Adopción e identidad, el encuentro de dos necesidades

Este libro de la universidad de buenos aires nos comenta sobre la identidad y la adopción dos elementos que se vinculan en la adopción para formar al menor. Tomando en cuenta que las situaciones en la adopción han variado con el transcurrir de los años.

Gonzales (2001) comentó:

> En la antigüedad se imponía la obligatoriedad de honrar a los muertos. Los familiares más cercanos debían hacerse cargo en forma permanente y bajo la amenaza invisible de recibir tremendos castigos, en caso de no cumplir con los ritos que los mandatos y creencias religiosas marcaban. Este mandato demandaba la necesaria existencia de descendencia numerosa. (p.13)

Desde la antigüedad, cuando el derecho era seguido únicamente por el mandato divino es decir los mandamientos, existía una figura similar a la adopción donde los familiares más cercanos al que fallece tendrían que hacerse cargo del menor que ha quedado huérfano, de no ser así los castigos eran muy fuertes, como la separación de la sociedad o hasta castigos físicos. Por ello en la actualidad usualmente creemos que el familiar más cercano es el correcto para quedarse con un menor para su crianza.

Gonzales (2001) señaló:

> Los romanos distinguieron entre la “adrogatio” y la “adoptio”. La primera se proponía asegurar la continuidad del culto doméstico y de la jefatura familiar, ante la eventualidad de la muerte de un padre de familia, sin descendencia biológica, conforme a la trascendente importancia que tal continuidad revestía en las costumbres romanas. (p.14)

Se distinguen dos figuras en la antigua roma, la adrogatio era la continuación del culto doméstico y de la jefatura familiar, es decir se habla del jefe de familia, el padre, y la adoptio donde se habla de los descendientes, hijos que podían fallecer sus padres y pasaban a ser parte de otra familia al no poder valerse por sí mismos.

Gonzales (2001) comentó:

> Que, la adopción no debe ser la única institución que proteja a la infancia. En el nombre de la protección, en el desarrollo de la historia de la humanidad se crearon diversas bases para concebir construcciones sobre la niñez que el colectivo social naturalizó y creo las practicas que hoy subsisten, aun con herramientas jurídicas que buscan su erradicación. (p. 22)

La adopción no ha sido la única herramienta de protección del menor, con el transcurso de los años ha habido distintas modificaciones como también la formación de instituciones o figuras jurídicas temporales para la seguridad del menor, hogares transitorios o el acogimiento familiar son dos de las muchas medidas que existen en el mundo actual, que existen leyes que las regulan o evitan su funcionamiento correctamente.

Gonzales (2001) enseñó:

> A los finales del siglo XVIII, en las ciudades grandes se crearon sociedades protectoras de la infancia, quienes orientan su accionar a la clase pobre, promoviendo modelos educativos y morales teniendo a la familia como la principal institución que necesita reforzamiento. En el siglo XIX, el estado muestra interés por el niño, victima, delincuente o desprotegido. Cuando la política se hace cargo del niño y de protegerlo se tradujo no solamente en una vigilancia cada vez más estrecha de la familia. (p. 27)

Desde hace dos siglos las sociedades han fundado distintos tipos de medidas e instituciones para tratar la adopción con mayor facilidad y una mejor distribución, pues las leyes regulan y nos dicen que el fin supremo es el bienestar del niño que se encuentra desprotegido, no solo es cuestión de vigilar su desarrollo sino optimizar su proceso brindándole toda oportunidad posible para su correcta formación.

Gonzales (2001) en adopción e identidad, el encuentro de dos necesidades informó:

> Los niños menores de cinco años, con posibilidades de ser entregados en adopción o por situaciones de vulnerabilidad, tienen la posibilidad de ser enviados a “hogares de tránsito”. Estos hogares están constituidos por matrimonios organizados provenientes de la iglesia católica y brindan un servicio en algunos departamentos judiciales, con recursos propios y organización autónoma. Se organizan buscando evitar las secuelas del hospitalismo. Acción social movida por la caridad cristiana y políticas públicas se unen en este valorado servicio. (p.43)

En Argentina y algunos países donde se permiten existen los hogares de tránsito, que son aquellos hogares donde acogen temporalmente a un menor con la finalidad previamente a su entrega con una familia que planea adoptarlos, estos hogares están al cuidado de una pareja cristiana, debido a que recurren a sus recursos propios y es debido a que la caridad cristiana que estos hogares temporales se mantienen cumpliendo sus respectivas funciones en distintos lugares del nivel nacional.

2.2.7. Adelante con la adopción

Adelante con la adopción es un libro que cumple la función de guía para aquellas parejas que buscan adoptar, pero no saben cómo dar el siguiente paso, por

ello es importante revisar cuales son las dificultades antes de tomar la importante decisión.

Palacios et al. (2004) indicaron:

> Existen muchas parejas o personas que solo deciden adoptar y no tener hijos. Siendo la adopción la manera en la que experimentan la maternidad y la paternidad. También existen quienes adoptan después de tener hijos. Es más, esta circunstancia va en aumento y refleja uno de los tantos cambios que se han producido en los últimos años con relación a la adopción en el mundo, que es considerada fundamentalmente una solución para aquellas parejas sin hijos, y ante todo es una solución para aquellos niños y niñas sin familia o en circunstancias familiares no adecuadas. (p. 12)

Ya no se habla la adopción como solución de aquellas parejas que no pueden tener un hijo propio, sino también como una alternativa de apoyo a aquellos menores desamparados, añadiendo un miembro más a la familia solo por el hecho de querer brindarle una oportunidad, ante esta realidad nos damos cuenta que no se ven únicamente los intereses de los adultos sino también de menores que desconocen su realidad, dándoles la oportunidad de tener una calidad de vida para su futuro , una familia compuesta por más de un hijo lo que brinda mayor confianza al menor y le quita la presión de ser hijo único lo cual muchas veces ofusca a las parejas.

Palacios et al. (2004) señalaron:

> Muchas veces los niños y niñas que son adoptados pueden manifestar en sus nuevos hogares comportamientos inadecuados, aprendidos con anterioridad a su adopción. Ya que, todo niño llegó a su nueva familia con una historia anterior. Dicha historia, equivale a las principales cosas que los niños han aprendido como: formas de expresarse, de manifestar sus problemas,

> conseguir atención entre otros. Todos dependemos en parte de nuestro pasado y los niños que son adoptados no pueden ser una excepción, pero, al formar parte de una nueva familia es para que pueda aprender a establecer nuevas relaciones y superar sus problemas. (p. 17)

Todo niño tiene un pasado , en el cual ha aprendido hábitos, estas experiencias hacen al niño crearse conflictos internos , esto a su vez se refleja en comportamientos negativos del menor , estos pueden ser manejables o incontrolables de no hacer caso oportunamente , pues el niño se bloquea mentalmente en su comportamiento sin darse cuenta que en esta nueva familia vivirá nuevas experiencias , por ello es importante que supere sus problemas , establezca nuevas relaciones, socialice con el resto y se desarrolle completamente en todo aspecto, en ocasiones es necesario la ayude psicológica , pero si en la familia la comunicación o dialogo es fluido esto puede ser tratado interna y únicamente por la familia.

Palacios et al. (2004) en adelante con la adopción comentó:

> Es considerable que muchas veces una buena adaptación mutua entre padres adoptivos e hijos depende de la información previa con la que se cuente, así mismo de la preparación que deba tener para afrontar una historia pasada, esto ayuda a ajustar las expectativas respecto a su hijo y brindar explicaciones a comportamientos poco comunes del niño (…). (p.19)

Es importante que la familia disponga de información del niño, sus orígenes, experiencias así se puede acoplar y preparar mejor para adaptar al niño y a su vez los padres a él, para la formación de la familia, esto nos ayuda como una medida anticipadora, pues prevé futuros problemas que refleje el niño en su comportamiento o cualquier aspecto de desarrollo, por ello las instituciones de adopción deben brindar la mayor cantidad de información posible a los padres adoptantes. En ocasiones es

difícil conocer el origen del menor o sus experiencias negativas, pero estudios en su comportamiento pueden servir de ayuda a los padres para que tomen medidas y así guíen al menor.

Palacios et al. (2004) comentó:

> La mayoría de veces cuando se trata el tema de la adopción, es usual que se refiera al tiempo de espera de los padres, pero muchas veces no se piensa en quienes van a ser adoptados, ya que ellos también se encuentran esperando, sobre todo ellos que son conscientes de la realidad. Como adulto no es nada fácil imaginar las preguntas de ¿Cómo será? ¿Qué edad tendrá? ¿Cómo se comportará? ¿Se adaptará?, pero, no es tan fácil imaginarnos todas las preguntas de quienes se encuentran a la espera de ser adoptados con relación a los adoptantes o sus futuras familias. (pp. 20-21)

Muchas veces nos dirigimos únicamente a los padres adoptantes, pero los menores también son parte del proceso y se debe estar preparado para afrontar situaciones, los padres esperan mucho tiempo para adoptar, pero los menores también, no podemos olvidarnos que muchos ya son conscientes de las cosas que pasan a su alrededor por lo que se generan dudas, estas dudas se las harán llegar a los padres adoptantes y ellos deben responder con cautela , siempre colocándose en el lugar del menor para prever una reacción positiva o negativa.

Palacios et al. (2004) señalaron:

> Un aspecto difícil del periodo de adaptación ya que no se sabe cuándo va a terminar, ya que no existe un tiempo prefijado de duración. Esto puede llevar horas, días, semanas, meses o años, depende de las características de cada familia, y de cada niño, además del contexto, etc. En cualquiera de los casos, lo más importante no es la rapidez con la que se da el proceso de adaptación

> sino la evolución positiva, los progresos seguros, que son indispensables para la formación de los lazos afectivos de las relaciones familiares. (p.26)

La adopción es compleja en su mayoría de casos , existe un periodo de adaptación pero no se puede hablar de un periodo fijo , este periodo puede tomar meses e incluso años, esto se debe a que no todas las personas afrontan las situaciones de igual manera, será más simple para aquellas familias con experiencia como también será más difícil para aquellas parejas cuya es su primera experiencia es importante ser perseverante en este periodo pues una familia saludable con comunicación y estable brinda seguridad al menor y a la pareja en todo aspecto.

Palacios et al. (2004) comentó:

> El apego es el vínculo emocional más importante que el niño o la niña establece con una o varias personas de su entorno más inmediato y que constituye una de las bases más sólidas del desarrollo humano. Es una necesidad psicológica que hace referencia a esa relación afectiva especial que une al niño a personas significativas para él, habitualmente, aquellas que han sido sus cuidadores principales en la infancia (la madre, el padre, el educador del centro, los compañeros de la institución, etc.). Se caracteriza principalmente por desarrollar un sentimiento mutuo de que cada parte es insustituible para la otra. (p.28)

El apego es una necesidad psicológica que desarrolla el niño o niña con aquella persona que rinda seguridad es como una relación afectiva pero esta debe ser mutua, el menor se siente protegido o guiado por el padre, la madre o profesor de colegio en ocasiones y esta persona es la que le brinda la confianza , esta confianza es importante pues se refleja en la conducta del menor que considera insustituible a

aquella persona con la que se vincula, este vínculo es el más importante del menor hacia nosotros y por ello debemos serle recíprocos a esta consideración.

Palacios et al. (2004) señaló:

> En la construcción de toda identidad personal contribuye de una manera notable el saber que se pertenece a una determinada etnia con la que se comparte una cultura. Puesto que lo habitual es que las personas se críen con sus familias biológicas y con las personas de su etnia, (...). En los casos de niños adoptados en otros países, el proceso es algo distinto. Estos niños van a seguir compartiendo de por vida sus rasgos étnicos con las personas de su país de procedencia; sin embargo, al estar insertos en otra cultura acabarán desarrollando una identidad cultural más parecida a la de sus padres adoptivos... (p.48*)*

El menor se siente identificado con aquella primera familia que experimenta, es decir aquella primera sociedad que conoció, puede ser su familia, su etnia u otro tipo de sociedad , también se identifica con su cultura o religión pero no siempre es fácil el proceso de traslación , un caso es el que se lleva a cabo en la adopción internacional en la que el menor pasa de una cultura a otra , ellos permanecerán con sus rasgos de origen pero se volverán compatibles con la nueva sociedad en la que viven, eso no quiere decir que se hayan olvidado de su origen.

2.2.8. Adopción internacional

La Unicef, vigila los interese de los niños y madres en situación de abandono o que son maltratados por diversos motivos, en su artículo innocent digest nos comenta sobre cómo se lleva la adopción internacional como también un repaso histórico de la adopción a nivel internacional.

Saclier (2012) informó:

> (…) Tras la Segunda Guerra Mundial, empezó a utilizarse con mayor frecuencia la adopción internacional, era una respuesta humanitaria específica ante la situación de los niños que habían quedado huérfanos a causa de la guerra. Sobre todo, familias de EE.UU., pero también algunas de Canadá, Australia y Europa, adoptaron niños huérfanos procedentes de Alemania, Italia y Grecia, países en los que existía una situación de emergencia. También se adoptaron niños chinos y japoneses, aunque en menor medida. (p.2)

Posterior a la segunda guerra mundial la adopción internacional entra con fuerza como una opción debido a alto índice de niños abandonados por diversos motivos, estos huérfanos emigraron a países aledaños y en otros casos fueron llevados a los países potencia en economía para su crianza , recordando que ellos eran afectados por quedarse sin padres ni familiares que se pudieran hacer cargo .Actualmente la adopción internacional se da por personas pudientes que contactan en los países de recursos escasos para conseguir un niño que necesite de una mejor vida.

Saclier (2012) señaló:

> A lo largo del proceso de adopción pueden producirse violaciones de los derechos fundamentales del niño, a menudo perpetradas con la excusa de que supuestamente se está llevando a cabo una acción humanitaria y ‘justificada’ desde el punto de vista simplista de que, de algún modo, a un niño siempre le ‘irá mejor’ en un país materialmente rico. En las acciones y procedimientos ilegales pueden intervenir redes criminales, intermediarios de todo tipo y parejas dispuestas a llevar a cabo, a ser cómplices de, a tolerar o simplemente a “hacer la vista gorda” ante algunos tipos de abuso con el fin de asegurar la adopción (…). (p. 6)

En el proceso de adopción en ocasiones se ve al niño como un bien material, tratan de que vaya al país de mejor economía cuando eso no es lo primordial, pues puede sufrir de maltratos, lo importante es que el niño tenga la oportunidad de contar con una familia que lo quiera y vele por sus intereses y protección, por ello se debe poner a cargo en instituciones especializadas al menor en estado de abandono para que mientras el proceso se lleve a cabo no se le maltrate o trate como un objeto sino como un sujeto vulnerable que lo que desea es ser reconocido y protegido por una nueva familia. Incluso en los países de economía alta es mayor el número de niños en la espera de ser adoptados que el número de padres postulantes para la adopción. Saclier (2012) relató:

> A medida en que la preocupación por el incumplimiento de las normas va creciendo y, en consecuencia, va desapareciendo poco a poco las lagunas legales y de procedimiento, y se van desarrollando también diversos métodos nuevos capaces de eludir las normas y leyes establecidas con la finalidad de satisfacer la creciente demanda de niños y niñas para adopción. Por este motivo, resulta prácticamente ofrecer una lista completa de los abusos que se comenten (…). (p.6)

Existen muchos tipos de abusos que se realizan con el menor, porque a la vez que se modifican o crean leyes a su favor existen nuevas figuras que perjudican al menor, que a veces solo cuenta con la protección de una institución y en ocasiones de nadie, la cantidad de niños abandonados en la calle como de hogares clandestinos donde hay más de un niño viviendo deja mucha preocupación en cómo se está manejando este tema.

Saclier (2012) informó:

> La nacionalidad del niño puede o no ser un problema en los casos en que fracasa la adopción, lo que es probable cuando no se respetan las garantías como debido asesoramiento a los futuros padres adoptivos, la elaboración correspondiente de estudios psicosociales o la cuidadosa selección de la familia apropiada para cada niño, niña o adolescente. (p. 7)

El principal o primer objetivo de una institución que pone a disposición a los niños en situación de adoptabilidad es la correcta elección de una familia que cumpla con las características para adoptar y formar una nueva familia, así como el correcto asesoramiento de esta familia mediante distintos estudios por parte del centro especializado con la finalidad de evitar problemas futuros en el niño y la familia.

Saclier (2012) comentó:

> Algunos países no cuentan con una política oficial para defender de forma activa la permanencia del niño con su familia biológica, proporcionando, de ser el caso, una ayuda a la misma. En consecuencia, en dichos países se recurre de manera frecuente al abandono y lo consideran aceptables de ciertas formas de cuidado sustitutivo disponibles, y esto constituye un grave peligro para la adopción internacional. (p. 8)

Existen países que no regulan el cumplimiento de las familias biológicas respecto a sus hijos, por ello el abandono de los mismos, pero los dejan en una situación vacía, lo cual también dificulta la adopción internacional es decir que no se encuentra especificada su situación por lo que se adaptan a otras medidas de protección del menor lo cual no es seguro tanto para el menor como para el estado.

Saclier (2012) informó:

> En varios países de origen, las niñas sufren discriminación. Siendo una discriminación por género, misma que ha sido de tal calibre que ha llegado a

> alterar la proporción natural de los hombres y las mujeres en la misma población de un país. La mencionada alteración se puede observar en China, sudeste asiático, y África septentrional, donde faltan, aproximadamente 60 millones de mujeres, debido a los abortos selectivos, infanticidio, prácticas de alimentación discriminatoria y el abandono. (p. 10).

Países con políticas que prohíben tener más de un hijo o que ante el exceso de hijos se habla del aborto como un medio frecuente a donde dirigirse para solucionar este problema, áfrica un país donde la pobreza está en todos sus países ha perdido muchas vidas sobre todo femeninas pues son discriminadas y consideran que la vida de ellas vale menos , erróneamente, se debe corregir estas situaciones y también proteger la vida de las madres biológicas de los menores que serán adoptados por otros países.

Saclier (2012) informó:

> La adopción internacional, se ha convertido en los últimos veinte años en una práctica estimulada debido a la alta demanda, los países industrializados promueven esta adopción como un método para satisfacer el deseo de poder tener un hijo, esta práctica tenía el objetivo de proporcionar un entorno familiar a los niños (…) (p.12)

Las figuras jurídicas, como el derecho son dinámicas, cambian con el transcurso del tiempo por ello la adopción internacional también ha cambiado, se realiza por distintas circunstancias, podemos ver en las noticias como celebridades se dirigen a continentes con mayor índice de niños en abandono con la finalidad de poder adoptar un niño y ser más grande su familia, a nivel global se habla de la demanda por parte de los países más industrializados como estados unidos o países de Europa como Alemania y España .

2.2.9. Introducción al proceso civil

Monroy Gálvez un reconocido abogado del estado peruano nos comenta sobre que es un proceso civil y como se lleva a cabo, así misma toma en consideración los principios que sirven de guía en un proceso, el principio de celeridad es importante en la adopción pues mientras más pronto se dé la adopción el menor será beneficiado y a su vez los padres adoptantes que llevan tiempo en espera.

Monroy (2014) indicó:

> El principio de celeridad, es una manifestación clara del principio de economía procesal, por el tiempo. Dicho principio se expresa a través de diversas instituciones del proceso como, la perentoriedad o improrrogabilidad de los plazos o en principios como el impulso de oficio del proceso. (p. 93)

El principio de celeridad es uno de los principales problemas en cuanto la adopción nacional, pues muchas veces toma demasiado tiempo en declarar en abandono al menor, este siendo un requisito fundamental para la adopción a eso , hay que sumarle que no hay suficientes jueces especializados en materia de familia a nivel nacional, donde a nivel regional existen jueces mixtos los cuales no conocen el proceso en su totalidad, esto daña el bienestar de la familia que está en la espera pero no solo existe un tipo de adopción sino también la de integración y también se ve afectada.

Monroy (2014) señaló:

> El hecho trascendente e indiscutible es que una justicia tardía no es justicia. Para ratificar esta concepción, el sistema publicístico busca proveer alas justiciables, a través de las instituciones reguladas, de una justicia rápida. Si es buena o mala, esta calidad será responsabilidad de todos sus protagonistas.

La concreción del principio de celeridad procesal a través de otras instituciones procesales es el método regular de hacerla efectiva. (p. 93)

Analizando el cumplimiento de otras instituciones como apoyo para la entidad estatal , por ejemplo una notaría que también lleva a cabo la adopción no son en todos los casos , un ejemplo seria aquel padrastro que busca adoptar al hijo de su pareja que fallece, o de los abuelos que adoptan a su nieto ante la ausencia de los padres, estos casos si pueden tomarse en notarias, disminuyendo la carga procesal pero debería haber un énfasis en aquellos menores que no cuentan con nadie y están esperando ser adoptados por terceros ajenos.

2.3. Bases legales

2.3.1. Bases legales internacionales

Convención internacional sobre los derechos del niño (2006).

Artículo 1: Para efectos de la presente convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 20:

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado. 2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños. 3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará

particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21:

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

a) velarán porque la adopción del niño solo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que este no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;
c) Velaran por que el niño que vaya a ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;
d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;
e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o

multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

2.3.2. Bases legales nacionales

Constitución política del Perú (1993).

Artículo 2:

Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo.

Artículo 4:

El estado protege al niño y adolescente de forma especial asi mismo debe promover y proteger el instituto del matrimonio reconocido como fundamental para la sociedad**.**

Código Del niño y adolescente (2000) - Título Preliminar

Artículo I:

El código define al niño como todo ser humano desde la concepción hasta los doce años de edad y como adolescente desde los doce hasta los dieciocho años, en caso de existencia de duda respecto al origen de una persona el estado lo define como menor de edad hasta que se pruebe lo contrario.

Artículo IX:

El articulo menciona la existencia y prioridad del interés superior del niño este debe ser tomado en cuenta y respetado en cada medida que pueda adoptar un poder del estado o cada institución que se vea de alguna manera involucrada en la sociedad.

Libro III - título II - Capitulo I.- La adopción

Artículo 115º.-

El articulo defines la adopción como una medida irrevocable y que otorga al adoptado la calidad de un hijo, adquiriendo derechos y obligaciones, una relación paterno filial que no tenían por naturaleza.

Artículo 127:

Establece como requisito previo a la adopción la declaración judicial de abandono salvo en casos mencionados en el artículo 128**.**

Decreto legislativo 1297:

Decreto legislativo para la protección de niñas niños y adolescentes sin cuidado parental o en riesgo de perderlos.

2.4. Definición de términos básicos

- **Abandono:** Es el acto de dejar o descuidar cualquier elemento, persona que de alguna manera sea reconocido parte de la posesión o responsabilidad de otro individuo.
- **Acogimiento:** Se define como la acción y efecto de acoger o recibir en hospedaje o alojamiento y que sea aprobado o aceptado.
- **Biológica:** Proviene de biología; respecto a la familia comprende a aquellas personas que son unidas de manera ascendente o descendente de manera consanguínea.
- **Celeridad:** Es la rapidez, velocidad y/o prontitud en los movimientos o en la ejecución de algo.
- **Familia:** Es aquel grupo conformado por una pareja, que se encuentra vinculadas por rasgos legales o religiosos. También definido como aquel conjunto de ascendentes y descendientes relacionadas entre sí por el parentesco sanguíneo o legal.

- **Proceso:** Es aquel conjunto de fases sucesivas de un fenómeno o hecho complejo. También es el medio adecuado con el que cuenta el Estado para resolver conflictos reglado por el derecho procesal, que establecen el orden del procedimiento, para la correcta actividad jurisdiccional.
- **Procedimiento:** Está compuesto por la combinación y coordinación de diversos actos, que son individuales, pero en conjunto llevan ala producción de un efecto jurídico.
- **Promudeh:** Forma parte del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables lo que busca o su finalidad es la integración .de la mujer y la familia, realización de actividades con el fin de favorecer el desarrollo humano y su visión es que el hombre y la mujer compartan mismas oportunidades

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

3.1 . Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Tipo de investigación: investigación social básica o teoría

Carrasco (2007) indica que:

> Se realiza con el propósito de producir conocimientos nuevos, con la finalidad de extender y profundizar teorías sociales, no es dirigida al tratamiento inmediato del hecho en sí, ni a resolver las interrogantes de las relaciones sociales que se producen en la sociedad. (p. 49)

Social porque involucra directamente la realidad del estado en su difícil de mejorar la calidad de un proceso como la adopción y sus procedimientos.

3.1.2. Diseño de la investigación

Para el autor Carrasco (2007):

> Con relación al diseño de la investigación es como un sistema de procedimientos y teorías que son guiadas para la formación de un problema, así como las operaciones tácticas para llegar a la respuesta y verificación de la hipótesis, siendo estrategia clave. (p. 58).

- **Teoría fundamentada:**

  Para el autor Hernández (2014) nos explica que:

  El investigador, busca y encuentra explicaciones generales o teoría con relación a un fenómeno, proceso, acción o interacción que aplican al contexto concreto desde diferentes aspectos. Entonces, desde el momento de generarse la teoría se desarrollan diversas hipótesis, variables o conceptos, entre otros. (p. 472)

3.1.3. Nivel de Investigación

Se identifica dónde están los niños, la cantidad y como se de este conglomerado de menores y por qué se encuentran en tal situación de abandono o expuestos a peligros.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

"La población corresponde a todos aquellos miembros de cualquier clase bien definida de personas, elementos, eventos u objetos" (Sánchez y Reyes, 2002, p. 125).

En el presente caso se contará con el apoyo del Estudio jurídico Díaz & asociados con conocimientos generales en materia de derecho de familia y el código del niño y adolescentes.

Tabla 1

Población de Estudio

Lugar	Categoría	Materia	Población
Estudio Jurídico Díaz & Asociados.	Derecho	De Familia	14 abogados

3.2.2. Muestra

Diferentes autores realizan definiciones o conceptos respecto a la muestra, y para el autor Carrasco, (2007) nos menciona que: "Es un fragmento o parte representativa de la población, con características esenciales, como que son objetivos y reflejo fiel de ella, de tal forma que los resultados obtenidos de la muestra pueden generalizarse a toda la población que conforman" (p. 237).

En base a lo anterior, en nuestra investigación tendremos una muestra de 5 abogados que laboran de manera activa en el Estudio Jurídico Díaz & Asociados.

Tabla 2

Muestra de la Población

Lugar	Categoría	Materia	Muestra
Estudio Jurídico Díaz & Asociados	Derecho	Derecho de Familia	(5) Cinco Abogados

No probabilística.

En el presente trabajo la muestra la constituyeron 5 abogados conocidos del autor que por sus labores o experiencias tienen conocimientos en la materia de adopción.

3.3. Supuesto y categorías de la investigación

3.3.1. Supuesto

Sí, es importante determinar las medidas de protección en el marco de la Ley, 2021.

3.3.2. Categoría general

> La adopción jurídicamente, se entiende como adopción o filiación adoptiva el acto jurídico mediante el cual se crea un vínculo de parentesco entre una o dos personas, de tal forma que establece entre ellas una relación de paternidad o de maternidad. (ConceptosJuridicos.com, párr. 4)

Definición conceptual de la categoría general.

Jurídicamente, la adopción se entiende como la filiación adoptiva, siendo un acto jurídico a través del cual nace un vínculo de parentesco entre una o dos personas, de tal manera que se establecen entre ellas una relación, ya sea de maternidad o paternidad.

3.3.3 Subcategorías

a) **Abandono: "**Es considerado un delito, el cual consiste en el incumplimiento de la obligación legal de suministrar alimentos a personas con derecho de recibirlos" (Restrepo, 2004, p. 23).

b) **Celeridad: "**Es un principio, y además es la manifestación especifica de otro principio, que es la economía procesal, por razón de tiempo. El principio de celeridad procesal se expresa a través de diferentes instituciones del proceso" (Monroy, 2014, p. 93).

c) **Familia:** "Aquel grupo de personas, que está conformado por una pareja, que se encuentra unida por los lazos legales o religiosos, que conviven y tienen un proyecto de vida juntos y con sus hijos, cuando los tienen" (Monroy, 2014, p. 24).

3.4. Método y diseño de la investigación

Con relación al método de la investigación: "El método de la investigación se puede definir como: las formas, los modos, las vías o caminos más adecuados para lograr objetivos previamente definidos" (Carrasco, 2007, p. 21).

- Método inductivo:

  Inicia con la observación para luego hacer diferentes ejercicios respeto a los fenómenos observados. (…) La inducción o el método de las ciencias experimentales consiste en inferir que lo determino en ciertas circunstancias siempre que se presenten las mismas condiciones. (Martínez 2014, p. 83).

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- **Técnicas**

"Son medios que nos sirven para obtener y clasificar la información" (Martínez, 2014, p.86).

- **Observación**

“Consiste en el examen analítico de los fenómenos o sucesos que ocurren a nuestro alrededor. Se utiliza para recopilar datos empíricos, los cuales deben ser obtenidos sin que interfieran prejuicios culturales, que suelen distorsionar la información que obtenemos” (Martínez, 2014, p. 140).

- **Técnicas del fichaje**

“Consiste en registrar o consignar información significativa y de interés para el investigador, por escrito, en tarjetas de diferentes tamaños llamados fichas” (Carrasco, 2007, p. 280).

- **La investigación documental**

“Se realiza consultando fuentes de información escritas, documentos de cualquier índole, que se localizan en archivos públicos y privados o internet” (Martínez, 2014, p. 87).

- **La investigación de campo**

Se caracteriza por orientarse a la búsqueda de información in situ, es decir, en el lugar que se presenta el tema a estudiar. Como está orientada al estudio directo de los acontecimientos en el lugar y tiempo en que ocurren. (Martínez, 2014, p. 87)

- **La entrevista**

“Consiste en interrogar, con la ayuda de un guion, a una persona para obtener información, la cual registra el investigador” (Martínez, 2014, p. 157).

b) Instrumentos

“Recursos o elementos de apoyo logístico que el investigador utiliza para la recolección de datos a fin de facilitar la medición de los mismos (encuestas, cuestionarios, entrevistas, diario de campo)” (Martínez, 2014, p. 157).

En el presente trabajo se utilizó una guía de entrevista dado que permitió realizar una recolección de datos más objetiva y de acuerdo a la información relacionada a las categorías planteadas, asimismo porque facilitó la medición de los mismos, es decir su valor de certeza.

- **Guía de entrevista**:

"Es el instrumento, la herramienta que sirve a la técnica de la entrevista, que consiste en una hoja simple impresa o no impresa que contiene las preguntas a formular al entrevistado, en una secuencia determinada (…)" (Ñaupas et al.,2014, p. 223).

c) Limitaciones

"Son obstáculos que eventualmente pudieran presentarse durante el desarrollo del estudio y que escapan del control del investigador" (Arias, 2012, p. 106).

- **Fuentes de información:**

Pues al ser un tema al parecer muy conocido pero tratado solo desde un aspecto social y no tanto por el aspecto jurídico pues no había muchas fuentes de información, sin embargo, se logró superar dicha limitación.

- **Económicas:**

Pues para llevar a cabo la presente investigación se requirieron diversos útiles como hijas bond, diversas impresione, viáticos, pasajes, libros, internet entre otros, sin embargo, se pudieron superar.

- **Recolección de datos:**

Pues para ello se tuvo que visitar varias veces las bibliotecas y las fuentes vía web eran muy limitadas para su descarga, sin embargo, se pudieron superar dicha limitación.

- **Aplicación del Instrumento:**

Pues dado que se trata de entrevistas profesionales especialistas en el caso y muchos de ellos se encontraban desempeñando sus funciones fue difícil conseguir las citas y llevar a cabo las entrevistas. Sin embargo, se superó dicha limitación con éxito.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos

Tabla 3

Especialista N° 1

Jafet Chávez Eusebio	**Respuestas**	**Interpretación**
¿Conoce usted cual es el procedimiento para la adopción? Tiene alguna experiencia o conocimiento del procedimiento	No tengo experiencia en dicho procedimiento, pero si conocimiento que el proceso de adopción en el Perú es muy largo y burocrático.	La entrevistada no tiene experiencias sin embargo tiene entendido que el proceso es muy tedioso o complejo respecto a sus trámites y plazos.
¿Considera a la adopción como un mecanismo para proteger al niño y brindarle una mejora calidad de vida?	Sí, este mecanismo permite a los niños huérfanos ir a otra familia quienes le van a otorgar cariño, protección y que crezca en un ambiente donde pueda desarrollarse socialmente.	La abogada considera prioridad que los niños específicamente huérfanos puedan crecer en un ambiente con cariño y protección para que puedan desarrollarse íntegramente para formar parte de la sociedad
Analizando las leyes actualmente, las instituciones y demás mecanismos brindados por el estado peruano ¿considera que la adopción funciona correctamente en nuestro sistema nacional peruano?	Considero que no, toda vez que el proceso de adopción en el Perú es muy lento y burocrático, siendo que muchas personas desistan por la demora y lentitud de las autoridades encargadas del proceso de adopción.	Su opinión de la doctora respecto al funcionamiento de la adopción en Perú es negativa, considera que al ser un procedimiento largo principalmente, las personas desisten o creen que las autoridades no avanzan con la rapidez debida y que son aspectos que perjudican directamente al procedimiento
Dado el alto índice de niños en estado de abandono, y otros que ejercen actividades no apropiadas a su desarrollo, ¿considera	Sí, toda vez que dichos niños ante el estado de abandono y por las influencias las malas personas, se vuelven personas de mal vivir,	Respecto a la pregunta formulada, la entrevistada cree que la adopción si cumple en resultados como medida de evitar que los niños

usted que ante este riesgo, resulta eficaz e inmediata el proceso de adopción en el Perú?	delinquiendo y convirtiéndose en malos elementos para la sociedad.	abandonados no se dediquen a ir por una mala vida ni perjudiquen a la sociedad
Hay madres o padres que obligan a sus hijos a ejercer actividades peligrosas en las calles, siendo menores de 13 años inclusive, ¿podemos decir que en estos casos se puede declarar abandonado a un menor?	No, porque dichos niños tienen familiares muy aparte de sus padres biológicos, por lo que estos deben ser derivados a sus tíos, tías, abuelos, abuelas.	La especialista cree necesario la búsqueda de familiares que puedan asumir con el cuidado de los niños, lo que recomienda es que el niño no salga de su familia, conforme la constitución también lo ampara
¿Por qué en el Perú, un proceso de abandono de menor: judiciales o administrativos toman mucho tiempo en resolver?	Debido a que el Estado solicita que el candidato para adoptar tenga un nivel económicamente alto, siendo que dicha condición muy difícil de obtener debido a la crisis económica en que vivimos.	La doctora responde a que principalmente el aspecto económico de los candidatos a la adopción es una dificultad debida que no demuestran la solvencia económica requerida y esto se debe a que el país atraviesa una crisis económica. Añadido a esto la pobreza en el Perú va en aumento y la dirección general de adopciones requiere que la familia no solo tenga algo estable sino un seguro a futuro
¿Considera usted que el Perú es un país con burocracia innecesaria respecto a este tipo de demandas de adopción?	Sí, porque el proceso de adopción puede durar años y esto impide que los niños en abandono tengan oportunidad de tener personas quienes lo pueden ayudar a desarrollarse social y profesionalmente.	Su opinión al respecto es que existe un exceso de trámite, plazos muy extensos y muchos requisitos lo que de alguna manera a que las personas se mantengan firmes en su decisión.
¿La familia nuclear y constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas,	Sí, debido a que dichas familias pueden ayudar a que el niño obtenga atención y cariño, el cual no lo va a obtener en un	Sin duda alguna su postura es afirmativa considera que la familia brinda una atención especial al niño, únicamente y especialmente al

que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato?	orfanato toda vez que estos centros tienen a varios niños en situación de abandono.	niño lo que no ocurre en hogares o instituciones que ofrecen medidas de protección
En mención a la anterior pregunta ¿Qué opinión le merece que exista la adopción por parte de una sola persona, o de parejas del mismo sexo?	Si el candidato cumple los requisitos no importa la opción sexual o que dicha persona se encuentre sola, basta que sea una persona amorosa y que quiera ayudar a un niño en estado de abandono a desarrollarse.	La ley reúne ciertos requisitos para optar por la adopción, no discrimina personas pero si requiere que cumpla ciertos criterios, el aspecto de salud es primordial y lo que la especialista propone es que mejor sea una persona o pareja pero que le brinde calidad de vida al niño , no se puede discriminar si cumplen el objetivo principal

Tabla 4

Especialista N° 2

Pedro Eloy Huarcaya Canales	Respuestas	Interpretación
¿Conoce usted cual es el procedimiento para la adopción? Tiene alguna experiencia o conocimiento del procedimiento	Tengo conocimiento del procedimiento donde interviene entre otros el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, El Poder Judicial y la Fiscalía; el menor en albergue, es declarado por un Juez de Familia o Mixto, en el cual la fiscalía emite una opinión, de esta manera el Juez declara el Estado de Desprotección Familiar y Adaptabilidad del menor de esta manera ingresa al sistema nacional de adopciones y las personas que quieran adoptar pasan por un procedimiento administrativo como una evaluación, designación e integración familiar y posterior de todo ello hay un seguimiento.	El especialista tiene conocimiento de las partes involucradas en el proceso de adopción, la etapa pre-adopción y post adopción, así como la función de cada parte y la influencia en el procedimiento de cada parte. Si tiene alcances y nociones generales de todo lo concerniente al procedimiento administrativo de la adopción.
¿Considera a la adopción como un mecanismo para proteger al niño y brindarle una mejora calidad de vida?	Si, más que todo es un medio para que el niño, niña y adolescente se integre a un núcleo familiar, el calor de un hogar para que se puedan desarrollar; además, de los derechos, deberes y obligaciones que conlleva el adquirir un apellido, entonces se les está otorgando una mejor calidad de vida.	El especialista considera que el niño niña o adolescente que crece en el calor de un hogar se desarrolla de mejor manera, así como también adquiere derechos y deberes que conlleva ser parte de una familia, ya que adquiere derechos de hijo y por consiguiente se le brinda una buena calidad de vida
Analizando las leyes actualmente, las instituciones y demás mecanismos brindados por el estado peruano ¿considera que la adopción funciona correctamente	El Estado se preocupa por el bienestar del menor, es por ello que también realiza un seguimiento de su crianza en su nueva familia, después de haber sido adoptado, es decir, de las circunstancias por las cuales inicialmente se necesitaron para cumplir y ser aptos para adoptar no	El entrevistado conoce el seguimiento que se realiza ante el procedimiento de adopción, desde el inicio del procedimiento,

en nuestro sistema nacional peruano?	han cambiado; un ejemplo el maltrato hacia el menor adoptado por parte de los padres adoptantes, en vista de ello es inevitable y por el bienestar del menor regresar a albergue y de esta manera pueda nuevamente tener la posibilidad de ser adoptado, en vista de ello, a mi apreciación si funciona, lo que debería mejorar es en el Poder Judicial, se demora un fallo para declarar el Estado de abandono moral y material del menor y así pueda ser adoptado.	que hacer, como hacer, quienes pueden y porque pueden. Luego de evaluar también la evolución del menor ya que no siempre se da la realización completa de la adopción y el menor debe regresar a una institución de protección, ahora bien indica que si hay algo que debe mejorar es la celeridad que se efectúa en el poder judicial, para ser exactos los juzgados de familia, que son los encargados de declarar en abandono al menor.
Dado el alto índice de niños en estado de abandono, y otros que ejercen actividades no apropiadas a su desarrollo, ¿considera usted que ante este riesgo, resulta eficaz e inmediata el proceso de adopción en el Perú?	Siempre y la primera opción es la familia para el menor, es decir, si del menor se puede hacer cargo de su crianza por ejemplo los abuelos, los tíos, de esta manera mantener su identidad; caso contrario en última instancia si resultaría la adopción.	El especialista considera prioridad que el menor se quede con su familia extensa por encima de otra alternativa. Pues de no ser así también se afecta su derecho a la identidad, como último recurso usar la adopción para proteger al niño.
Hay madres o padres que obligan a sus hijos a ejercer actividades peligrosas en las calles, siendo menores de 13 años inclusive, ¿podemos decir que en estos casos se puede declarar abandonado a un menor?	El único que puede declarar el abandono es el poder judicial, lo que en este caso, estaría incurriendo en falta el papá o la mamá, y sería una privación de la patria potestad de parte del padre que la realiza; en consecuencia, no estaríamos ante un abandono, es cierto, que al menor se le priva de las etapas que le corresponden para su libre desarrollo como menor de edad, y este cariño lo puede otorgar la otra parte que no se encontraría en falta o un familiar y para ello no es	El entrevistado señala que el único capaz de declarar el abandono es el juzgado de familia, ahora bien existen medidas de protección para casos en particular para no separar al niño de su familia sino más bien integrarlo. Pero hay casos en donde declararse el abandono es la única alternativa para sobreponer el interés y el crecimiento del menor.

	necesario declarar en abandono, que tiene sus propios presupuestos.	
¿Por qué en el Perú, un proceso de abandono de menor: judiciales o administrativos toman mucho tiempo en resolver?	el abandono es declarado en la vía judicial, es decir, declarar al niño en estado de abandono moral y material de esta manera el menor sea insertado en el sistema nacional de adopciones y puedan ser adoptados por familias peruanas como también extranjeras, y este proceso es el que más demora. Es muy probable la demora por el poder judicial a la recargada carga procesal y en lo administrativo, se tiene que realizar y cumplir exhaustivamente los requisitos y por ello se inserten al seno de una familia bien constituida, esto se da en concordancia con el interés superior del niño.	El especialista ha señalado un aspecto principal que es el principio del interés superior del niño y también señala que la declaración de abandono es vía judicial independientemente que el procedimiento administrativo de adopción esta declaración demora ante la excesiva carga que tienen los juzgados y sin tener en cuenta que existen diligencias del ministerio de la mujer y su equipo como de la fiscalía que suman para llegar finalmente a declarar el abandono
¿Considera usted que el Perú es un país con burocracia innecesaria respecto a este tipo de demandas de adopción?	Bueno, al momento de adoptar nos estamos refiriendo de un ser humano, que por cuestiones de la vida no ha podido tener las oportunidades que debería haber tenido, pero, con las adopciones estos menores pueden tener la oportunidad que no la tuvieron inicialmente. Los tramites y actividades que se toman para realizar la adopción a mi parecer está bien, lo que no está bien es el tiempo que demora.	El entrevistado cree que está bien el trámite que tiene un procedimiento de adopción pues se debe evaluar exhaustivamente todos los criterios para que se cumplan y aseguren al menor su desarrollo integral, pero considera que el tiempo que demoran si no está bien.
¿La familia nuclear y constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato?	Bueno, lo idóneo y lo mejor para un niño es una familia constituida, donde el menor pueda explotar sus cualidades, sentirse amado y protegido, pues existen estudios respaldados, que es un daño que recibe el menor al estar por mucho tiempo en un orfanato a espera de ser adoptado.	El especialista considera que es perjudicial el tiempo que un menor se encuentra en un orfanato, esto incluye instituciones, acogimientos residenciales y no se basa en su opinión si no en estudios que han llegado a la conclusión que se genera un daño , lo

		ideal para su desarrollo es que forme parte de una familia constituida
En mención a la anterior pregunta ¿Qué opinión le merece que exista la adopción por parte de una sola persona, o de parejas del mismo sexo?	Nos encontramos en un siglo donde las opciones son variadas, pero también, en una ciudad conservadora, si tienen las posibilidades económicas y cumplen con los requisitos estarían en todo su derecho de adoptar, pero, a mi opinión lo ideal para el menor es darle el cariño de un padre y de una madre, es decir, viva en un hogar con una figura paterna y materna.	El entrevistado considera que no se debe discriminar, si bien cumplen los requisitos económicos y demás que requiere la ley debería darse la oportunidad para estas personas, pero hay que tener en cuenta que la sociedad es muy conservadora y esto puede jugar en contra, lo que recomienda es que sea en lo posible una pareja heterosexual y el niño mantenga su imagen de padre y madre.

Tabla 5

Especialista N° 3

Cristian Jesús Caballero Vega	Respuestas	Interpretación
¿Conoce usted cual es el procedimiento para la adopción? Tiene alguna experiencia o conocimiento del procedimiento	El trámite para la adopción en el Perú, es determinado por un Juez, previo a los requisitos que establece la legislación en el Perú. Al cumplir con los parámetros establecidos obtiene la adopción.	El entrevistado considera que la adopción se determina vía judicial, esto puede implicar no solo que hablemos de adopción por esta vía sino también la importancia que tiene la declaración de abandono en el procedimiento administrativo de adopción.
¿Considera a la adopción como un mecanismo para proteger al niño y brindarle una mejora calidad de vida?	Sí, porque es brindarle una oportunidad que pueda tener una familia, y sentirte integrada en el núcleo familiar.	El abogado especialista en la materia considera que la aplicación de la adopción como medida de protección se basa en que es una oportunidad poder formar parte de una familia.
Analizando las leyes actualmente, las instituciones y demás mecanismos brindados por el estado peruano ¿considera que la adopción funciona correctamente en nuestro sistema nacional peruano?	Siendo realistas el mecanismo que se desarrolla en nuestro país es de manera, muy lenta, el operador judicial no cumple con los plazos establecidos en los trámites correspondientes.	La postura del entrevistado es que el procedimiento de la adopción es muy lento y es que no solo se toma en cuenta las evaluaciones del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables a los menores sino también la evaluación judicial que se lleva a cabo para ver si se puede declarar el estado de abandono y esta necesidad judicial da una sensación que no se cumple con rapidez debida.
Dado el alto índice de niños en estado de abandono, y otros que ejercen actividades no apropiadas a su desarrollo, ¿considera usted que ante este riesgo, resulta eficaz e inmediata el proceso de adopción en el Perú?	El medio de adopción es oportuna, en lo cual se busca integrarla a una familia, sin embargo, el estado tiene que ser el ente verificador que se cumpla con todos los requisitos establecidos, para proteger al menor.	El especialista cree que el procedimiento administrativo de la adopción cumple y es oportuna lo que quiere decir que se da en un buen momento y que cumple con el objetivo, pero que principalmente el estado es el ente verificador y regulador para que todo procedimiento llegué a buen termino

Hay madres o padres que obligan a sus hijos a ejercer actividades peligrosas en las calles, siendo menores de 13 años inclusive, ¿podemos decir que en estos casos se puede declarar abandonado a un menor?	En nuestro país se observa muy cotidiano, tanto ahora se efectúa en menores de nacionalidad extranjera, si es estado de abandono moral, pone en riesgo a diversos peligros al menor.	El abogado nos comenta que las actividades peligrosas son algo muy cotidiano, es decir que vemos con mucha frecuencia y genera la sensación de que sea algo normal pero que genera el estado de abandono del menor de ser recurrente inclusive es una práctica que se ha copiado por ciudadanos extranjeros lo que genera mayor índice.
¿Por qué en el Perú, un proceso de abandono de menor: judiciales o administrativos toman mucho tiempo en resolver?	sí, hay demora para efectuar los tramites respectivos	El especialista da su opinión y considera que si existe una demora para la realización de los tramites.
¿Considera usted que el Perú es un país con burocracia innecesaria respecto a este tipo de demandas de adopción?	No lo considero así, sin embargo, debe cumplirse con el Principio de celeridad, de manera óptima	El entrevistado da su punto de vista y en su consideración no cree que exista una burocracia innecesaria pero que se debe cumplir con mayor celeridad sí.
¿La familia nuclear y constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato?	sí, pero en algunos casos los niños resultan ser víctimas por parte de los adoptantes	El entrevistado afirma que la violencia, o distintos maltratos no solo se dan en la familia de origen del menor, sino que también se ha dado casos que la familia adoptante también ha actuado mal.
En mención a la anterior pregunta ¿Qué opinión le merece que exista la adopción por parte de una sola persona, o de parejas del mismo sexo?	De acuerdo a nuestra legislación no está permitido y de manera bíblica DIOS JEHOVA, creó al hombre y a la mujer con la finalidad que formen una familia, en mi opinión personal no estoy de acuerdo.	El especialista no está de acuerdo con la pregunta y afirma con sustento religioso que Dios solo creo al hombre y la mujer con la finalidad de que formen la familia, es decir que otro medio estaría inadecuado y que se faltaría a la ley de Dios, pero deja en claro que es su postura personal.

Tabla 6

Especialista N° 4

Sol María Sánchez Quispe	Respuestas	Interpretación
¿Conoce usted cual es el procedimiento para la adopción? Tiene alguna experiencia o conocimiento del procedimiento	No tengo experiencias en lo personal, manejo información, pero de una manera muy en general, conozco acerca de la declaración de abandono como parte del procedimiento	La entrevistada nos comenta que no cuenta con experiencia del procedimiento, pero que tiene nociones generales lo que hace indicar que conoce de manera muy en general el procedimiento. Esto se puede deber a que al ser una figura jurídica muy poco vista o promocionada por parte del estado no le haya puesto mayor énfasis a su estudio.
¿Considera a la adopción como un mecanismo para proteger al niño y brindarle una mejora calidad de vida?	Por supuesto que sí, el Perú no cuenta con muchas alternativas para solucionar este tipo de problemas y existe mucha pobreza como existir más de un motivo para que los niños no tengan la calidad de vida que merecen	La postura planteada por la entrevistada es rotundamente afirmativa respecto a si la adopción protege al niño y señala que existen muchos motivos por lo que los niños no pueden tener una buena calidad de vida.
Analizando las leyes actualmente, las instituciones y demás mecanismos brindados por el estado peruano ¿considera que la adopción funciona correctamente en nuestro sistema nacional peruano?	El Perú se caracteriza por su excesiva burocracia, no puedo asegurar que funcione bien o mal pero no lo promueven, aun cuando las instituciones de acogimiento de niños abandonados pasan deficiencias a nivel social y económico	La especialista no puede asegurarle buen o mal funcionamiento, pero hace énfasis que no promueven esta alternativa, promover es sinónimo de incentivar, promocionar; y al ser una solución ante tantas deficiencias de las instituciones protectoras debería considerarse de una mayor manera.
Dado el alto índice de niños en estado de abandono, y otros que ejercen actividades no apropiadas a su	Inmediata no creo, es un proceso largo y complejo pero la eficacia se comprueba	La entrevistada nos responde la pregunta en dos partes, la primera es que no cree que sea inmediata, es decir que sus resultados no se

desarrollo, ¿considera usted que ante este riesgo, resulta eficaz e inmediata el proceso de adopción en el Perú?	después de la adopción en el crecimiento de la persona, las consecuencias y el tiempo. Comparando el índice de abandono y cualquier actividad riesgosa para los menores pues, creo que el problema es la extrema pobreza de muchas familias y la existencia de una explotación infantil que se puede ver en los semáforos, en los buses y en cualquier avenida concurrida.	ven rápido , si no más que si lo considera eficaz debido a que a posterior de la adopción se puede ver el crecimiento del menor , su desarrollo integral y ella concluye que uno de los principales motivos de las actividades riesgosas es la pobreza y crisis económica que pasas el Perú
Hay madres o padres que obligan a sus hijos a ejercer actividades peligrosas en las calles, siendo menores de 13 años inclusive, ¿podemos decir que en estos casos se puede declarar abandonado a un menor?	Conforme lo establece si deberían ser declarados le problema es como comprobarlo y de una manera continua, muchas veces la falta de educación y cultura cívica hace que los padres de alguna manera usen a sus hijos para fines propios y la exposición recurrente al peligro debería frenarse de manera inmediata.	La entrevistada señala que lo difícil de la declaración de abandono es la comprobación del mismo, debido a que debe ser de manera continua y permanente. La falta de educación y recursos escasos incentiva a los padres que vean la explotación infantil como una manera de sacar provecho.
¿Por qué en el Perú, un proceso de abandono de menor: judiciales o administrativos toman mucho tiempo en resolver?	Existen muchos factores, el primero la falta de comprobación, la dirección de investigación tutelar realiza diligencias que dan a entender que aun el niño cuenta con una familia tras de él.	La especialista nos ha señalado que la dirección de investigación titular, que es un área especialista y designada por el ministerio de la mujer para llevar a cabo la investigación y realización de la declaración de abandono ante un juzgado de familia, muchas veces tiene dificultades para realizar con éxito sus actividades debido a la inestabilidad familiar que presenta el menor.

¿Considera usted que el Perú es un país con burocracia innecesaria respecto a este tipo de demandas de adopción?	Considero que debe existir distintos análisis a la hora de evaluar a las posibles futuras familias, en términos generales creo que si existe un trámite muy prolongado	La entrevistada nos indica que existen muchos análisis para evaluar a las futuras familias y que llega a la conclusión de que al cumplir dichas , el procedimiento se vuelve prolongado
¿La familia nuclear y constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato?	Eso ni dudarlo, las oportunidades son distintas, una familia te brinda calidad de vida, amor, desarrollo económico y social como también confianza plena, en una institución de protección temporal tal vez los menores no reciben la misma atención u oportunidades.	La especialista asegura y marca diferencia entre una opción y la otra, señala que la familia brinda una calidad de vida que una institución de protección no podría llegar a dar, esta atención, a lo largo se convierte en su desarrollo integral del menor, una persona con confianza y mayores oportunidades.
En mención a la anterior pregunta ¿Qué opinión le merece que exista la adopción por parte de una sola persona, o de parejas del mismo sexo?	Parejas del mismo sexo no son una opción ni hablando en términos legales, mi decisión es rotundamente que no, pero la adopción por personas solteras con el tiempo podría evaluarse, considera que la estabilidad económica y una familia como abuelos y tíos también aportarían a el desarrollo del niño	La especialista nos ha señalado la importancia de contar con una familia extensa por parte del solicitante, los hermanos padres o tíos podrían ocupar ese vacío que deja el ser una sola persona y no una pareja, mientras tanto respecto a parejas homosexuales se niega rotundamente y es entendible al poder distorsionar la realidad del niño ya la falta de un amparo legal

Tabla 7

Especialista N° 5

Jairo Díaz Villegas	Respuestas	Interpretación
¿Conoce usted cual es el procedimiento para la adopción? Tiene alguna experiencia o conocimiento del procedimiento	Si conozco dicho procedimiento, el cual se realiza mediante un procedimiento administrativo, a través del cual, un niño o una niña adquiere la calidad de hijo o hija de la familia adoptiva y deja de pertenecer a su familia consanguínea, lo que se quiere con ello es que se respeten sus derechos y se garantice su desarrollo integral. Personalmente, me ha tocado ver de manera directa el caso de adopción, ya que un familiar quería adoptar a un menor de edad en donde tenía que seguir una serie de requisitos, la cual no se llevó a cabo por falta de cumplimiento.	El abogado nos comenta su conocimiento respecto al procedimiento nos señala el motivo del procedimiento y que es lo que se busca. Indica que todo el trámite lo que busca asegurar es una estabilidad económica del niño y que si ha contado con una experiencia cercana donde un familiar desistió finalmente por incumplir un requisito.
¿Considera a la adopción como un mecanismo para proteger al niño y brindarle una mejora calidad de vida?	De acorde a la pregunta señalada, considero que en el presente caso, la adopción si es un mecanismo que ayuda de una u otra forma a la protección y a la integridad del niño, niña o adolescente que tiene por objeto hacer efectivo el derecho a vivir en familia, evitando así el estado de desprotección familiar.	El especialista si toma en cuenta la adopción como una medida de protección, su objetivo es proporcionarle al menor una familia y no quede en el desamparo. El estado toma su tutela.
Analizando las leyes actualmente, las instituciones y demás mecanismos brindados por el estado peruano ¿considera que la adopción funciona correctamente en nuestro sistema nacional peruano?	Considero que al momento de proceder con la figura de la adopción se solicitan una serie de requisitos que deben de cumplirse de acuerdo a ley, en donde se requiere evaluar a los adoptantes para saber si cuentan con un entorno familiar estable para el menor, para saber si gozan de buena situación económica, y saber si cuentan con antecedentes penales y judiciales; no obstante, las instituciones encargadas de realizar el mencionado seguimiento,	El entrevistado nos comenta acerca de los requisitos que se plantea en la figura de la adopción, el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables en su área de la dirección general de adopciones nos enseña de manera didáctica el procedimiento , promueve charlas y demás instrumentos pero que hay documentación que se debe presentar para constatar que los posibles

	no se encuentran debidamente implementadas, por lo que considero que si existen fallas en el trámite de adopción, las mismas que son afectadas por no haber logrado implementar todo lo dispuesto a Ley.	padres son personas correctas y que brindaran seguridad al menor, en este caso es especifico y ante la necesidad de presentar antecedentes penales y policiales y sugiere que el ministerio implemente también una plataforma para constatar estos requerimientos.
Dado el alto índice de niños en estado de abandono, y otros que ejercen actividades no apropiadas a su desarrollo, ¿considera usted que ante este riesgo, resulta eficaz e inmediata el proceso de adopción en el Perú?	De acorde a la pregunta señalada, considero que el sistema de adopción es una vía necesaria para los casos en que los niños y adolescentes no puedan tener la oportunidad de desarrollarse en un entorno familiar estable, ya que de alguna forma protege la integridad superior del menor y de los adolescentes porque ellos también tienen derecho al igual que todos, a formarse en una familia, sin embargo, se debería de mejorar el proceso de adopción en todas las entidades y la evaluación a los futuros padres adoptantes debería de ser más exigible	El especialista indica que la adopción es la manera directa de asegurar un bienestar al menor que no cuenta con una familia, ahora bien, también indica que independientemente de la vía, esto incluye vía judicial y vía notarial que se dan en casos excepcionales se debe mejorar el procedimiento en todas las entidades para que la evaluación de los futuros padres adoptantes sea más completa.
Hay madres o padres que obligan a sus hijos a ejercer actividades peligrosas en las calles, siendo menores de 13 años inclusive, ¿podemos decir que en estos casos se puede declarar abandonado a un menor?	Con respecto a la pregunta señalada, se puede apreciar que cada día la cifra se incrementa más, porque observamos que los mismos padres de los menores de edad colocan en riesgo a sus menores hijos al exponerlos a trabajar en las calles pidiendo limosna, en tal sentido, considero que ambos padres no se encuentran en capacidad moral de poder mantener al cuidado a sus menores hijos, por ello, al observar que los menores no tienen una estabilidad económica y psicológica estable , se acreditaría que están involucrados en abandono,	El especialista señala un punto muy importante respecto a los padres. Se puede deducir que si ambos padres no se encuentran en la capacidad moral obviamente los niños entraran a distintas actividades riesgosas y que el abandono se da por la falta de atención y cuidados. La estabilidad económica es parte del problema, pero los padres son los tutelares de cuidar de todo peligro a sus hijos y eso no

	por no otorgarles la mayor atención, cuidado, alimentación y educación.	cambia hasta el momento que son mayores de edad
¿Por qué en el Perú, un proceso de abandono de menor: judiciales o administrativos toman mucho tiempo en resolver?	Considero que toma mucho tiempo porque va más allá del filtro necesario que debe realizarse para así poder evaluar si corresponde o no declarar a un menor en abandono, además se debe tener en cuenta que cada entidad pública cuenta con limitaciones en donde tardan más de lo necesario para agilizar el trámite	El entrevistado nos señala que diferencia cada entidad por que cumplen distintas funciones y que una se limita a lo que haga la otra porque no es competente, y es justo ese un gran problema por lo cual la declaración de abandono toma mucho tiempo.
¿Considera usted que el Perú es un país con burocracia innecesaria respecto a este tipo de demandas de adopción?	Considero que sí, porque lamentablemente vivimos en un país lleno de burocracia y de corrupción en donde no se respetan las leyes, porque los casos de adopción cada día se van incrementando, sin embargo, crece más la corrupción, por ello es necesario que se implementen medidas necesarias que ayuden a mejorar de una u otra forma los trámites de adopción para que así los derechos de los menores de edad no se vean vulnerados	El abogado señala que el Perú es un país con excesiva burocracia, es decir un trámite o papeleo injustificado o innecesario y añade que la corrupción es parte del problema porque el país está acostumbrado a no hacer respetar las leyes. Recomienda que se deberían implementar medidas para promover de alguna forma la adopción para que más niños sean beneficiados.
¿La familia nuclear y constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato?	Con la adopción se busca proteger al niño y al adolescente, por ello considero que lo mejor para un niño es que crezca en una familia constituida con buenos valores, para que así el menor pueda sentirse amado y protegido. La mayoría de niños y adolescentes que se encuentran en un orfanato desean ser adoptados lo más pronto posible para así poder tener una familia, pero vemos que los trámites demoran por contar con una serie de	El especialista hace hincapié en que lo que se busca con la adopción es proteger al niño y que una familia constituida lo logra sin problemas. El problema es la demora que ocurre que trae consecuencias al menor, estas consecuencias se dan debido a que el menor puede estar pasando por familias como figura de acogimiento familiar o por acogimientos residenciales donde su

	requisitos, al estar estos niños a la espera de ser adoptados se ha comprobado que su estado emocional se ve afectado porque esperan algo que al final puede suceder o no.	experiencia se comparte con la de otros niños. Así mismo la inseguridad de un niño al estar esperando un hogar que lo quiera, ellos sienten esa falta de amor y aceptación mientras que el problema más allá, cosas de mero trámite.
En mención a la anterior pregunta ¿Qué opinión le merece que exista la adopción por parte de una sola persona, o de parejas del mismo sexo?	Bueno nos encontramos en un siglo moderno, en donde las opciones son variadas, pero en mi opinión lo ideal para el menor es que el menor crezca en una familia constituida por la figura paterna y la figura materna, para que reciba cariño y afecto, así el niño se sentirá protegido, amado y se velará por su integridad	El especialista señala que el mundo está cambiando pero que su postura es una familia varón- mujer debido a que cada uno cumple roles específicos para poder sentirse integro en su nuevo hogar.

4.2. Hermenéutica de las preguntas

Tabla 8

Hermenéutica de las preguntas

Preguntas	Interpretación General
¿Conoce usted cual es el procedimiento para adopción? Tiene alguna experiencia o conocimiento del procedimiento	A través de los entrevistados podemos concluir que tienen nociones generales del procedimiento de adopción pero que no lo conocen del todo como para poder llevar a cabo uno. Separado de los cocimientos solo uno de los cinco entrevistados ha tenido experiencia y no ha sido propia sino de un familiar esto nos da a entender lo poco recurrida que es la figura de la adopción en nuestro país añadido a la poca información que tiene a la mano la población. Este es un problema o un déficit que el estado debe mejorar por que influye a largo plazo a la convivencia en una sociedad educada y formada. Promover la adopción se puede dar de distintas maneras y alcances, recordando que en una posible adopción internacional los futuros adoptantes en ocasiones buscan piases de escasos recursos, pero también buscan que el procedimiento no sea fastidioso de alguna manera para ellos pues opciones en el mundo tienen.
¿Considera a la adopción como un mecanismo para proteger al niño y brindarle una mejora calidad de vida?	Los especialistas han concluido en que, si cumple la función de una medida de protección al menor, en decisión conjunta aceptan que el procedimiento es complejo pero que sí mejora la calidad de vida del menor y le brinda una vida llena de oportunidades, recordando que existen medidas de protección sin necesidad de separar al niño de su familia de origen pero que hay situaciones que se tiene que recurrir a esta separación pensando en el principio del interés superior del niño.
Analizando las leyes actualmente, las instituciones y demás mecanismos brindados por el estado peruano ¿considera que la adopción funciona correctamente en nuestro sistema nacional peruano?	Los especialistas concluyen que la adopción funciona correctamente pero a posterior de la adopción es decir los resultados de darse, pues consideran que la etapa pre-adoptiva tiene deficiencias y entre ellas podemos tomar en cuenta los plazos que toma declarar en abandono a un menor, las diligencias que se efectúan y la evaluación exhaustiva a los futuros padres , Se toma en cuenta que estas evaluaciones son necesarias e indispensables porque se debe asegurar el bienestar a largo plazo del menor, acá el fin no es darle solo una familia sino

	brindarle la familia adecuada a sus necesidades recordando que existen la adopción en general y adopción especial dirigida a grupos prioritarios, como lo son niños con enfermedades, con discapacitados o grupos de hermanos por ello son prioridad al ser tomados en cuenta.
Dado el alto índice de niños en estado de abandono, y otros que ejercen actividades no apropiadas a su desarrollo, ¿considera usted que ante este riesgo, resulta eficaz e inmediata el proceso de adopción en el Perú?	Los abogados han descrito el por qué consideran eficaz pero no inmediata el procedimiento; por un lado consideran eficaz porque dan su postura a que al finalizar el procedimiento de adopción y se inicia el de post adopción el menor ya se encuentra en una familia que le brinda la atención personalizada y adecuada para su bienestar y su completo desarrollo económico y socialmente hablando. Por otro lado indican que no es inmediata por que en la etapa pre adoptivo las evaluaciones son constantes y se tiene que evaluar si el niño y los futuros posibles padres adoptivos son compatibles respecto a la necesidad del menor. Se deben preparar psicológicamente.
Hay madres o padres que obligan a sus hijos a ejercer actividades peligrosas en las calles, siendo menores de 13 años inclusive, ¿podemos decir que en estos casos se puede declarar abandonado a un menor?	Los entrevistados reafirman su postura y declaran con certeza que sí , estos menores deben ser declarados en abandono debido al riesgo que corre su vida y su trayecto de vida, están expuestos a lesiones , violaciones, traumas psicológicos y maltratos en general que les dejan secuelas para toda la vida ,tomamos en cuenta que especificamos menores de 13 porque se considera niño a los menores de trece mientras que los adolescentes son los mayores de trece hasta los dieciocho años de edad y ellos en cierta manera tienen un mayor desarrollo físico y capacidad de razonar lo que está bien y lo que está mal .
¿Por qué en el Perú, un proceso de abandono de menor: judiciales o administrativos toman mucho tiempo en resolver?	Se formula la pregunta , respecto a abandono judicial o administrativo por el motivo que los padres únicamente ven el proceso de una manera administrativa pero al ser parte lo consideran así , sin embargo se realiza únicamente en vía judicial la figura del abandono y el encargado es el juzgado de familia, lastimosamente en el Perú se da en promedio entre 2 a 4 años la declaración de abandono de un menor por ello los especialistas concluyen que las instituciones de protección necesitan mayor apoyo y de alguna manera tienen muchas deficiencias .

¿Considera usted que el Perú es un país con burocracia innecesaria respecto a este tipo de demandas de adopción?	Los entrevistados concuerdan en que sí existe una burocracia que se puede considerar excesiva a la apreciación de una persona común , pero que este problema se debe por dos motivos, viéndolo por el lado positivo se debe asegurar a futuro el bienestar del menor y para ello estas evaluaciones socioeconómicas a los padres permiten asegurarlo. Mientras que por otro lado ven que el problema va por parte del estado, vivimos en un país muy pobre a causa de la corrupción, la falta de oportunidades y la falta de educación. Los políticos y encargados de velar por los derechos no realizan su trabajo de la manera más efectiva y se demuestra con muchos problemas, la explotación infantil, la pobre extrema, la violencia familiar, la delincuencia y demás delitos.
¿La familia nuclear y constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato?	Los especialistas señalan directamente que la familia ofrece características personalizadas o especiales para los menores y sus necesidades a diferencia de una institución pública. Existen la figura del acogimiento familiar y el acogimiento residencial donde los menores salen de su familia de origen y son puestos temporalmente a resguardo de una pareja de profesionales o un grupo de profesionales que los cuidan y enseñan, pero el problema es que así como ellos existen muchos niños. Es decir que estos niños son acomodados con cientos de menores que también han tenido experiencias negativas, o en el peor de los casos los menores pueden pasar de familia en familia al no encontrarse con una familia exacta o cercana para sus necesidades.
En mención a la anterior pregunta ¿Qué opinión le merece que exista la adopción por parte de una sola persona, o de parejas del mismo sexo?	Los entrevistados concluyen en que de ninguna manera debería darse la figura de adopción por parte de homosexuales por distintos motivos como que el niño pueda confundirse de orientación sexual al considerar esto algo muy normal o también que influya en temas religiosos esto contraviniendo a la ley de dios , sin embargo aceptan que la adopción por parte de una sola pareja si puede darse siempre y cuando se asegure que cuente con un apoyo como lo podría ser su familia extensa , pues una persona que vive sola y se desenvuelve sola se le puede hacer un poco difícil enseñar y ayudar a crecer a un menor , no solo hay que ver el aspecto económico sino también su desarrollo como persona

CAPÍTULO V

DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

A la luz de los resultados obtenidos, de los objetivos propuestos se realiza las siguientes discusiones:

Primera

En la presente investigación se encontraron los siguientes datos, respecto a la categoría general: la Adopción es la principal medida para luchar contra la explotación y el abandono de menores en las calles y aquellos que no cuentan con una familia o que son violentadas por esta. Por otro lado, frente a un estado donde no se fomenta la adopción y la sobrepoblación de niños limita el número de pareja que buscan complementar su familia brindándole oportunidad a un menor.

El proceso es eficaz a posterior brindando buenos resultados respecto a los menores que llegaron a ser adoptados. Si es tomada en cuenta como una medida de protección, pero es un poco complejo o el procedimiento es largo para llevarse a cabo.

Segunda

En el presente trabajo podemos revisar y aclarar ciertos puntos respecto a cuándo declara en abandono a un menor, siendo este un pilar o requisito para la adopción. No es culpa del juez declarar tardíamente en abandono un menor, se debe comprobar que el menor no cuente con una familia o algún vínculo que le impida estar a disposición del estado para su beneficio. Recordando a lo que comento Palacios (2010):

> Existe a veces la idea de que los adoptados son huérfanos cuya vida empieza de nuevo gracias a la adopción. Ninguna de esas dos ideas es correcta. Por un lado, todo niño y toda niña procede de una familia, la haya conocido o no haya vivido o no con ella. (p.21).

Se pueden dar excepciones y en base a ellas mejorar el sistema, es la propuesta del estudiante en esta tesis.

Tercera

En el trabajo de investigación hemos concluido que estamos en un país con violencia de género, con mucha informalidad y con áreas de pobreza, donde medios de comunicación y las necesidades básicas no son satisfechos. Los menores son obligados para poder sobrevivir, a realizar actividades riesgosas en las calles, impidiendo su formación como persona, exponiéndolo a peligros diariamente por ello ante la acumulación de problemas, corregir los principales es complicado

Cuarta

En el presente trabajo de investigación encontramos un buen número de parejas dispuestas a adoptar, pero no suficientes niños adoptables, no porque no estén libres o solos, sino que aún deben pasar por un proceso de adaptación psicológica como preparación.

5.2. Conclusiones

Primera

Las medidas de protección al menor son insuficientes, necesariamente debe existir mayor control en el manejo de leyes que protejan a los menores rápida y eficazmente los expertos han coincidió que se debe mejorar y en conjunto, una posible modificatoria para añadir a la norma sería muy conveniente para llevar a cabo la adopción sobre todo en casos excepcionales.

Segunda

Si bien el artículo 248º del código de los niños y adolescentes (ley nº 27337), señala los casos en los cuales un juez puede declarar en estado de abandono a un menor, se debe ponerse mayor énfasis en aquellos casos que la menor sufra maltratos, explotación infantil, violencia física y casos similares que pongan en peligro su vida.

Tercera

Las medidas de protección al menor no están cumpliendo sus metas, hay muchos problemas en niños que enfrentan la pobreza y la violencia en sus familias lo cual a posterior le trae traumas y obstruyen su desarrollo

Cuarta

Al no tener un plazo definido para las etapas de adopción no se puede exigir el cumplimiento de esta en forma inmediata, pero si se debe acelerar el proceso como comenta Palacios (2010):

> (…) para poder adoptar es necesario haber recibido una valoración positiva de idoneidad, lo que significa que los profesionales que han llevado a cabo esa valoración consideran que la persona o personas evaluadas ofrecen

suficientes garantías para poder hacerse cargo con éxito como padres o madres de un niño o niña (…). (p. 27)

5.3. Recomendaciones

Primera

Sería ideal, especificar cuándo optimizar el procedimiento de adopción cuando sea de urgencia en menores que no tienen familia ni conocidos que puedan velar por ellos. La adopción tiene que ser eficaz y para ello tanto la administrativa en el ministerio y la vía judicial al declararlo en abandono deben cumplir correctamente y rápidamente lo cual no sucede en la actualidad en lima ni en provincia. Se debe proponer un plazo máximo de pronunciamiento por parte del juez en casos donde el niño si pueda ser adoptado con el fin de priorizar esta figura.

Segunda

La formación de más instituciones para apoyo a puericultores y ONG´s que incentiven el procedimiento de adopción en parejas nacionales e internacionales es importante para así poder desarrollar el procedimiento de manera eficaz. Aquellos órganos que auxilien de alguna manera. Por otro lado, incentivas a que aquellos niños puedan ejercer actividades a servicio de la comunidad. El estado debe promover en todas sus facultades, incentivar o promocionar la figura de la adopción no crear o generar la sensación de que es complicado, sino que el estado guiara a las partes involucrada para que este, sea de mayor comodidad y simpleza.

Tercera

El código civil , el del niño y adolescentes y aquellas normativas que sirven de apoyo para el cumplimiento deben ser más específicas en algunos casos como los de violencia familiar y abandono de menores existen casos que se deben evaluar individualmente , en el Perú debido al Covid-19 existen casi cien mil menores que han

quedado huérfanos de padre o madre pero también de ambos y que no cuentan con una familia extensa entonces en estos niños si es lógico que se dará la figura del abandono y por ello se debe declarar de una manera acelerada y poder ser apto para ser adoptado Aparte , no solo así sino aquellos que aun teniendo familia , laboran en las calles de manera informal e ilegal arriesgando sus vidas por unos cuantos centavos para poder comer mientras los padres están en adicciones o vicios que exponen a sus hijos a maltrato o diferentes situaciones también deben ser evaluados de manera más rápida.

Cuarta

No solo hay que ver antes y durante el problema, después de esto sucede que existe a veces mayores de edad que nunca tuvieron una oportunidad de progresar, a estar personas deberían brindárseles charlas y trabajos con sueldos bajos pero aceptables con el fin de que puedan aprender a realizar actividades y a posterior poder servir a la comunidad de alguna u otra manera. La falta de educación y empleo genera vicios y delincuencia por ello también se debe pensar que la falta de una familia a posterior trae consecuencias no solo al menor si a la sociedad.

REFERENCIAS

Aliaga, J. (2013). *El interés superior del niño y adolescente en la adopción internacional en el Perú* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4690

Alquinga, E. (2014). *La adopción como mecanismo jurídico para fortalecer el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes* [Tesis de pregrado, Universidad central de Ecuador]. Repositorio Institucional de la Universidad central de Ecuador. http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/4961

Arias, F. (2012). *El proyecto de la investigación* (6a ed.). Editorial Episteme.

Arrieta I. (2016). *Matrimonio homosexual y adopción homoparental* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. Repositorio de la Universidad de Piura. https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/2486

Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación* (2a ed.). Editorial Pearson Educación.

Carrasco, J. (2007). *Metodología de la investigación científica.* Editorial San Marcos.

ConcetosJuridicos.com. (2012). Adopción. *Derecho Civil.* https://www.conceptosjuridicos.com/pe/adopcion/#:~:text=La%20adopci%C3%B3n%20es%20un%20concepto,o%20maternidad%20con%20sus%20mismos

Congreso de la República del Perú. (1993, 30 de diciembre). Constitución Política del Perú. *Diario Oficial El Peruano.* https://bit.ly/3dbPTlr

Decreto Legislativo N° 1297. (2016, 29 de diciembre). Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. *Diario Oficial El Peruano.*

https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4/

Díaz, A. (2014). *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono en el hogar Miguel Marone*. [Tesis de grado no publicada]. Universidad Rafael Landívar.

Duque, A. (2010) *La adopción como una medida de protección, garantía y restablecimiento de derechos de las niñas y los niños en Colombia* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Javeriana Bogotá]. Repositorio Institucional Pontificia Universidad Javeriana Bogotá. https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/55019

Fernández, M. (2010) *Adopción, reflexiones en torno al niño y a la familia adoptante.* Jurista Editores.

Fescina, G. (2018, 22 de agosto). La provincia es sede de un encuentro nacional sobre adopciones. La actividad, organizada en conjunto por provincia y nación, comenzó este miércoles en rosario. participan equipos de distintos puntos del país. *Provincia de Santa Fe.* https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/imprimir/262657/

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). *Convención internacional sobre los derechos del niño.* Editorial Nuevo Siglo. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Gonzales, M. (2001). *Adopción e identidad, el encuentro de dos necesidades*. Universidad de Buenos aires. https://docplayer.es/21370286-Adopcion-e-identidad-el-encuentro-de-dos-necesidades.html

Guerra, V. (2013). *Naturaleza jurídica del proceso de adopción en el Perú desde una perspectiva de la doctrina de protección integral* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia

Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4980

Hargan, E. (2016, mayo). *Impacto de la adopción sobre los padres adoptivos* - Impact of Adoption on Adoptive Parents. https://www.childwelfare.gov/pubs/factsheets/impact-parent/

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación científica* (6a. ed.). McGraw-Hill.

Jareno, D. (2013*). Familias en transición. Estudio sociológico de las familias adoptivas internacionales en la provincia de alicante* [Tesis de grado no publicada] Universidad De Alicante.

Ley N°27337. (02 de agosto del 2000). Código del niño y adolescente, *Diario oficial El Peruano*. https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0003/4-codigo-de-los-ninos-y-adolescentes-1.pdf

Martínez, H. (2014). *Metodología de la Investigación*. Cengage Learning.

Monroy, J. (2014) *Introducción al proceso civil* I. Temis.

Ñaupas H., Mejía E., Novoa E. y Villagómez, A. (2014) *Metodología de la investigación cualitativa* (4a ed.). Educación.

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los derechos.* Unicef. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Pacheco, M. (2016, 25 de diciembre). El lento camino de la adopción en el Perú. *El Comercio.* https://elcomercio.pe/peru/lento-camino-adopcion-peru-155624-noticia/?ref=ecr

Palacios, J. (2010). *La aventura de adoptar: guía para solicitantes de adopción internacional.* Ministerio de Sanidad y Política Social.

Palacios, J. Romero, H. y Ñaupas, H. (2016). *Metodología de la investigación jurídica*. Editorial Grijey.

Palacios, J. Sánchez, Y. y León, E. (2004). *Adelante con la adopción*. Consejo general de colegios oficiales de psicólogos.

Reinoso, M. (2013). *Ajuste psicosocial y vivencia de la adopción en niños adoptados internacionalmente* [Tesis de pregrado, Universidad de Barcelona]. Repositorio de la Universidad de Barcelona. http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/45287

Restrepo, C. (2004). *El abandono la peor forma de maltrato*. Itinerario Fals Borda

Reyes C. y Sánchez H. (2002). *Metodología y diseño de la investigación científica.* Editorial Universidad Ricardo Palma.

Saclier, C. (2012). *Innocent Digest*, Unicef office of research (5ª ed.). Unicef.

ANEXOS

“Año del bicentenario del Perú”

Sumilla: Anteproyecto de Ley que modifica el artículo 133; del decreto legislativo 1297 para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parentales o en riesgo de perderlos

DATOS DEL AUTOR

El Bachiller en Derecho de la Universidad Alas Peruanas Jean Pierre Espinoza Salinas con documento nacional de identidad N° 75390760 , en el ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, presento el siguiente Anteproyecto de Ley:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERACIONES GENERALES

La situación de vulnerabilidad y la constante problemática de niños en situación de abandono por distintos motivos me hacen deducir de una posible omisión de especificar los casos que requieren una atención especial. No se puede ser estrictamente burocrático en casos donde el tiempo es lo más importante por sus consecuencias a largo plazo

II. PROBLEMÁTICA ACTUAL

Actualmente el Perú y el mundo ha afrontado una pandemia que ha paralizado muchas actividades y ha ocurrido cambios drásticos en muchas familias. Si bien nuestro país ha sido uno de los más afectados se debe a nuestra poca educación y normas de convivencia establecidas, esto ha llevado a estar en situaciones como la falta de empleo, ahora se puede ver más niños en la calle trabajando y el ministerio o distintas instituciones responsables de denunciar estos abusos no están trabajando de manera completa e inmediata.

Además de problemas ya conocidos como el largo trayecto para tener un proceso de adopción y la excesiva burocracia que existe en nuestro país, pues se debe proteger al niño sí, pero también se debe tomar la adopción como una oportunidad y debe ser oportuna pues nuestras instituciones que dan hogar a muchos niños no

son suficientes para darles una calidad y brindarles desarrollo integral como tal vez lo podría realizar una familia.

El estado asume el rol de protección y tutela de un menor ante esta situación pero aún existen deficiencias o posibles mejoras.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El presente anteproyecto de ley, de entrar en vigencia generaría un gran aporte y cambios dinámicos con el principal objetivo de proteger los derechos fundamentales del niño y ser guiados en base al principio de interés superior del niño. Habilitar una opción para casos excepcionales y poder acelerar en trámites que perjudican al proceso.

IV. ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA LEGAL

El impacto del presente anteproyecto de ley, no ocupa ningún tipo de costo para el Estado Peruano, por tanto, resulta favorable la modificación del artículo 133 del Decreto Legislativo para que la adopción sea un impulso y sea usado con mayor frecuencia en casos de desprotección familiar

V. FORMULA LEGAL

Anteproyecto de Ley que modifica el artículo 133 ° del Decreto Legislativo Nº 1297 – Decreto legislativo para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de cuidarlos

Artículo primero: modifíquese el siguiente artículo:

Decreto Legislativo Nº 1297 – Decreto legislativo para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de cuidarlos (2017)

“Artículo 133°. – Adopción especial

> *“La autoridad competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, realiza un trámite especial para la adopción de adolescentes, grupos de hermanos, niñas, niños y adolescentes con discapacidad, con problemas de salud y aquellos casos debidamente fundamentados en el interés superior del niño.*

En esta adopción se presentan propuestas de designación directa, según lo previsto en el reglamento."

Artículo segundo: modifíquese de la siguiente manera:

Decreto Legislativo Nº 1297 – Decreto legislativo para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de cuidarlos (2017)

"Artículo 133°-A. – Adopción especial en casos excepcionales

"El estado promueve la adopción especial como medida de protección en casos excepcionales como:
a) Menores huérfanos y sin familia extensa
b) Niños menores de 3 años cuyos ambos padres cometan delitos o cumplan sentencias
c) Niños abandonados en instituciones públicas de apoyo menores de 3 años.
Priorizando la adopción por encima del acogimiento familia o acogimiento residencial
El juez de familia debe declarar el abandono del menor en un plazo de 3 meses en casos simples y 6 meses casos complejos.

Lima, Noviembre 2021

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIA	METODOLOGIA	DIMENSIONES
El procedimiento administrativo de La adopción como medida de protección al niño en estado de abandono, San Miguel, 2021"	**Problema general** De qué manera se establece el procedimiento administrativo de adopción como medida de protección al niño, frente al estado de abandono infantil en el distrito de san miguel	Analizar el procedimiento de adopción como medida de protección del niño en la legislación peruana 2021	Si es eficiente el procedimiento actual de la adopción	ADOPCION	Enfoque: Cualitativo, porque es una matriz objetiva y está orientada al resultado. Tipo: Investigación Básica, ya que realizo un acopio de información. Método: Inductivo.	• Procedimiento administrativo • En qué casos se procede declarar en abandono Que otras medidas de protección existen
	Problemas específicos	Objetivos específicos	Supuestos específicos	Subcategorías		indicadores
	a) ¿Qué impedimento tendría el procedimiento administrativo de adopción como medida de protección frente a los niños en estado de abandono en el	a) Estudiar el procedimiento de adopción que aplica el ministerio de la mujer en el distrito de san miguel 2021 como medida de protección al niño b) Determinar el proceso y el	• Es importante tomar medidas en específico con los niños en abandono • Es eficaz el procedimiento administrativo de adopción	a) Abandono b) Celeridad c) Familia	Diseño: No experimental, Población: Conjunto de abogados con experiencias en materia de adopción que laboran en el	de adopciones-MIMP • Centros de acogimiento residencial • Acogimiento Familiar

	distrito de San miguel? b) Qué medidas de protección se está adoptando en el distrito de San Miguel frente al estado de abandono a los niños	procedimiento de la normativa peruana en materia de adopción como medida de protección al niño en estado de abandono en el distrito de san miguel		estudio jurídico Díaz & asociados Muestra: 5 abogados	• Dirección de investigación tutelar

Guía de entrevista:

1.- ¿Conoce usted cual es el procedimiento para la adopción? Tiene alguna experiencia o conocimiento del procedimiento

2.- ¿Considera a la adopción como un mecanismo para proteger al niño y brindarle una mejora calidad de vida?

3.- Analizando las leyes actualmente, las instituciones y demás mecanismos brindados por el estado peruano ¿considera que la adopción funciona correctamente en nuestro sistema nacional peruano?

4.- Dado el alto índice de niños en estado de abandono, y otros que ejercen actividades no apropiadas a su desarrollo, ¿considera usted que ante este riesgo, resulta eficaz e inmediata el proceso de adopción en el Perú?

5.- Hay madres o padres que obligan a sus hijos a ejercer actividades peligrosas en las calles, siendo menores de 13 años inclusive, ¿podemos decir que en estos casos se puede declarar abandonado a un menor?

6.- ¿Por qué en el Perú, un proceso de abandono de menor: judiciales o administrativos toman mucho tiempo en resolver?

7.- ¿Considera usted que el Perú es un país con burocracia innecesaria respecto a este tipo de demandas de adopción?

8.- ¿La familia nuclear y constituida, puede brindar mejores soluciones o alternativas, que un niño desprotegido ubicado en un hogar u orfanato?

9.- En mención a la anterior pregunta ¿Qué opinión le merece que exista la adopción por parte de una sola persona, o de parejas del mismo sexo?

CARTA DE PRESENTACION

Señor:

Presente:

Asunto: VALIDACION DE INSTRUMENTOS A TRAVES DE JUICIO DE EXPERTO

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo hacer de su conocimiento que en mi calidad de bachiller, egresado de la universidad Alas Peruanas he elaborado mi tesis titulada: "EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ADOPCION COMO MEDIDA DE PROTECCION AL NIÑO EN ESTADO DE ABANDONO, SAN MIGUEL 2021" cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido es imprescindible validar el instrumento con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del instrumento en mención. Conocedor de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

Carta de presentación

Definición conceptual de categorías

Matriz de operacionalización de las categorías

Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención brindada.

Atentamente

.....

JEAN PIERRE ESPINOZA SALINAS

DNI: 75390760

DEFINICION DE LAS CATEGORIAS

CATEGORIA GENERAL

Adopción

Definición conceptual. - La adopción es un acto legal o procedimiento por el cual una persona o familia acoge como hijo al que biológicamente es hijo de otros padres.

Abandono

Definición conceptual. -El estado de vulnerabilidad de un ser vivo en el que se encuentra solo o desprotegido

Celeridad

Definición conceptual. -Es la rapidez o velocidad con la que se lleva a cabo un acto

Familia

Definición conceptual. -Grupo de personas unidos por vínculos consanguíneos o legales

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORIA ADOPCION

N	DIMENSIONES/ Ítems	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	Dimensión 1	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Procedimiento administrativo de adopción	X		X		X		X		
	Dimensión 2	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Acogimiento Familiar o residencial	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): SI HAY SUFICIENCIA.

Opinion de aplicabilidad: Aplicable(X) Aplicable después de corregir( ) No aplicable( )

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. Gordillo Briceño Wilfredo Herbert .DNI08337343.

Especialidad del validador: Derecho Civil

[1]Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

[2]Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o Dimensión específica del constructo

[3]Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

[4]Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORIA ABANDONO

N	DIMENSIONES/ Items	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	Dimensión 1	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Casos en que se dicta la declaración judicial de abandono	x		x		x		x		
	Dimensión 2	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Dirección de investigación tutelar	x		x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): SI HAY SUFICIENCIA

Opinion de aplicabilidad: Aplicable(X) Aplicable después de corregir( ) No aplicable( )

Apellidos y nombres del juez validador: Mag. Gordillo Briceño Wilfredo Herbert .DNI 08337343.

Especialidad del validador: Derecho Civil.

[1]Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

[2]Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o Dimensión específica del constructo

[3]Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

[4]Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CATEGORIA ABANDONO

N	DIMENSIONES/ Items	Pertinencia[1]		Relevancia[2]		Claridad[3]		Suficiencia[4]		Sugerencias
	Dimensión 1	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Casos en que se dicta la declaración judicial de abandono	X		X		X		X		
	Dimensión 2	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Dirección de investigación tutelar	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia[4]): SI.....

Opinion de aplicabilidad: Aplicable(X) Aplicable después de corregir( ) No aplicable( )

Apellidos y nombres del juez validador: HEDO CAMPOS LIDIA CRISTINA DNI 10668950

Especialidad del validador: ADMINISTRATIVO

[1]Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado

[2]Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o Dimensión específica del constructo

[3]Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

[4]Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión